

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. ARMANDO VÁZQUEZ ZESATI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 211,611, de fecha 06 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-105225 el día 12 de diciembre del 2013, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR, en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentran el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del INSTITUTO FONACOT.
- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de adjudicación directa por contrato marco número SA-014P7R001-N18-2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 17, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 40, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su

Reglamento, así como al Acta correspondiente al Acto de Fallo del citado procedimiento de fecha 01 de abril del 2014.

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35501 denominada 'Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales', y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP020, de fecha 07 de febrero del 2014, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## **II. DECLARA EL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 26,034, de fecha 18 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Serrano Acevedo, Notario Público número 24 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el día 15 de enero del 2004, en el folio mercantil número 313,077.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento, adquisición, operación y explotación de uno o más talleres mecánicos destinados a la reparación, mantenimiento y servicio de toda clase de vehículos automotores.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SCA 031118 BX7.
- II.4. Que el Representante Legal, el **C. Armando Vázquez Zesati**, cuenta con facultades suficientes en los términos del testimonio de la escritura pública número 27,592, de fecha 02 de julio del 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Serrano Acevedo, Notario Público número 24 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas, y en este acto se identifica con su credencial de elector con la clave de elector número [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral.
- II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del

Eliminado: Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía.  
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

- II.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su negociación se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle José Morán número 66, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, Distrito Federal.

### **III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que con fecha 01 de abril del 2014, el INSTITUTO FONACOT le notificó al PRESTADOR la adjudicación del presente contrato, con la finalidad de que el PRESTADOR dé inicio al cumplimiento del presente instrumento a partir del día 02 de abril del 2014, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.3.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad del INSTITUTO FONACOT que opera en la zona metropolitana, mismo que está detallado en la Relación del Parque Vehicular contenida

en el Anexo I, el cual una vez rubricado por las partes, se adjunta al presente contrato para formar parte integrante del mismo.

El PRESTADOR proporcionará el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio (Mantenimiento Preventivo), contenidas en el Anexo número III, mismo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual, el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. ANEXOS.** Los Anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

- **Anexo I:** Relación del Parque Vehicular propiedad del INSTITUTO FONACOT.
- **Anexo II:** Cronograma de Verificación Vehicular 2014.
- **Anexo III:** Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio (Mantenimiento Preventivo).

**TERCERA. CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN.** El PRESTADOR se obliga a efectuar la verificación de los vehículos propiedad del INSTITUTO FONACOT, los cuales se relacionan en el Anexo I ya citado, conforme al Cronograma de Verificación Vehicular 2014 que se adjunta al presente contrato como Anexo II, el cual una vez rubricado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a verificar todos los vehículos propiedad del INSTITUTO FONACOT dentro del plazo establecido para ello. En caso contrario, será responsable y deberá pagar las multas y demás costos en que incurriese por su negligencia.

**CUARTA. TIEMPOS DE ENTREGA.** Para la realización del mantenimiento preventivo, el tiempo de entrega será de 6 horas consideradas desde el momento en que se libera la unidad para la realización del servicio. En el entendido de que estos servicios son programados.

Por lo que se refiere al mantenimiento correctivo, una vez autorizado éste, no deberá exceder un tiempo mayor a 72 horas corridas contadas a partir de la entrega de la unidad del INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR.

**QUINTA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** El servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos propiedad del INSTITUTO FONACOT, se realizará a solicitud del INSTITUTO FONACOT, para lo cual el PRESTADOR deberá presentar la cotización y esperar el visto bueno del Experto Funcionario en Servicios Generales y la instrucción para proceder a la reparación que se requiera para cada tipo de vehículo, sujetándose a lo siguiente:

- a) El PRESTADOR, deberá realizar un diagnóstico por escrito de los daños y desperfectos que presente el vehículo y presentar cotización adjunta del costo de la reparación en un periodo no mayor a 24 horas corridas.
- b) Una vez que el INSTITUTO FONACOT reciba el diagnóstico y la cotización, realizará un estudio sobre estas y emitirá su visto bueno o rechazo, (en caso de rechazo el INSTITUTO FONACOT podrá realizar los ajustes que considere necesarios y solicitar una nueva cotización).

- c) Una vez autorizado el mantenimiento correctivo, no deberá exceder un tiempo mayor a 72 horas corridas contadas a partir de la entrega de la unidad del INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, en el entendido de que a todas las unidades que sean sometidas al servicio de mantenimiento correctivo se les deberá hacer el lavado de carrocería.
- d) En todos los casos se deberán de instalar piezas nuevas y originales de línea, de acuerdo al fabricante de cada unidad.
- e) Al concluir el servicio, se deberá presentar un informe detallado de los trabajos realizados al vehículo para su integración al expediente.

**SEXTA. GARANTÍAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO A CADA VEHÍCULO.** En los casos en que se haya realizado un mantenimiento correctivo, el Experto Funcionario en Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, evaluarán las condiciones de funcionamiento de cada vehículo en el momento de su recepción, y en caso de rechazo derivado del mal funcionamiento del vehículo, el INSTITUTO FONACOT podrá requerir al PRESTADOR a su cargo, las correcciones que considere necesarias. Una vez recibido el vehículo con el visto bueno del Experto Funcionario en Servicios Generales, el PRESTADOR se obliga a garantizar los trabajos de mano de obra y por refacciones utilizadas, por un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.

Esta garantía se entregará por escrito en hoja membretada del PRESTADOR, debidamente requisitada al Administrador del Contrato, con una descripción detallada de los trabajos realizados. Posteriormente se podrán presentar las facturas correspondientes para trámite de pago.

**SÉPTIMA. TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS.** El PRESTADOR se encargará de realizar el traslado de las unidades desde las Oficinas Centrales o desde el Área Metropolitana al taller y viceversa, para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**OCTAVA. LAVADO DE VEHICULOS.** El lavado de vehículos se llevará a cabo en cada servicio solicitado y según los requerimientos del INSTITUTO FONACOT a las unidades que sean indicadas y deberá incluir el lavado de carrocería, aspirado de interiores del vehículo, y lavado de motor, para lo cual el PRESTADOR se encargará de realizar el traslado de las unidades desde las Oficinas Centrales a su taller y viceversa, sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

Una vez autorizados los vehículos para el servicio de lavado, no deberá exceder un tiempo mayor a 2 horas corridas contadas a partir de la entrega de la unidad para la realización del mismo.

**NOVENA. REFACCIONES.** Todas las refacciones que sean requeridas para el mantenimiento preventivo, y en su caso, para el mantenimiento correctivo a las unidades deberán ser nuevas, originales o de marcas reconocidas en el mercado y aceptadas por el fabricante de cada unidad.

**DÉCIMA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los Precios Unitarios que a continuación se detallan:

Mantenimiento Preventivo	Cilindros	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Menor Gasolina	1, 2 y 4	1	Servicio	\$327.00 M.N.
Menor Gasolina	6	1	Servicio	\$356.00 M.N.
Menor Gasolina	8 o mayor	1	Servicio	\$400.00 M.N.
Mayor Gasolina	1, 2 y 4	1	Servicio	\$710.00 M.N.
Mayor Gasolina	6	1	Servicio	\$779.00 M.N.
Mayor Gasolina	8 o mayor	1	Servicio	\$850.00 M.N.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**DÉCIMA PRIMERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia del presente contrato, por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo es de \$272,000.00 M.N. (Doscientos setenta y dos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$680,000.00 M.N. (Seiscientos ochenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo, en que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

**DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO.** En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente al término del servicio contratado, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables, reportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato,

desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante pagos mensuales por las cantidades que resulten en el mes inmediato anterior por los servicios prestados, a través del programa de cadenas productivas o depósito

**Eliminado:** Tres Renglones. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)

**Fundamento Legal:** Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**Motivación:** Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**DÉCIMA TERCERA. PAGOS.** El pago de los servicios efectivamente devengados, al PRESTADOR será de conformidad a lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el Primer Piso, en la oficina del Experto Funcionario en Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles y el CFDI en formato PDF, así como el XML correspondiente deberán ser enviados a la siguiente dirección electrónica: [jose.mata@fonacot.gob.mx](mailto:jose.mata@fonacot.gob.mx) con copia a [humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx](mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx)
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los

requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 02 de abril al 31 de diciembre del 2014, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO FONACOT por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), da la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato, celebrado entre la empresa denominada SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de adjudicación directa por contrato marco número SA-014P7R001-N18-2014.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

**DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

Para cancelar la fianza, será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en sus declaraciones y cláusulas, así como a lo descrito en los Anexos I, II y III, mismos que forman parte integrante del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en mecánica automotriz, electricidad automotriz, frenos, hojalatería y pintura, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**DÉCIMA OCTAVA. PETICIONES DE SERVICIO.** Queda pactado que en aquellos casos en que el PRESTADOR haga caso omiso a una petición de servicio por parte del INSTITUTO FONACOT, y esta situación ponga en riesgo la operación que proporciona el vehículo al que se le otorga el servicio, el INSTITUTO FONACOT quedará en libertad de contratar otros servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá requerir la devolución del pago al PRESTADOR, del importe que resulte del servicio contratado con otra empresa. La medida anterior será llevada a cabo si el PRESTADOR no atiende la solicitud de servicio del INSTITUTO FONACOT dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir del momento en que ésta sea hecha.

**DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones del PRESTADOR, ubicadas en calle José Morán número 66, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**VIGÉSIMA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR deberá presentar los reportes de los servicios realizados, debidamente sancionados y autorizados por el Director de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la reparación o servicio de que se trate por cada hora de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero

de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar al PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder del 10% del valor del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT, la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEDUCTIVAS.** El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido al PRESTADOR, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- a) Transcurrido el tiempo señalado para el inicio del servicio, éstos no se realizan.
- b) No ejecuta el servicio objeto este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- c) Cede total o parcialmente bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad precia del INSTITUTO FONACOT.
- d) Suspende injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no le otorga la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- e) No cumple en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- f) Se declara en concurso mercantil o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- g) No realiza el servicio de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el presente contrato.
- h) Impide el desempeño normal de las labores del INSTITUTO FONACOT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- i) Cuando el Área del Experto Funcionario en Servicios Generales, haya efectuado la inspección de recepción del vehículo y se haya determinado que las piezas no son nuevas, ni originales de línea, de acuerdo al fabricante de cada unidad.
- j) No entrega las garantías establecidas en la cláusula Sexta.
- k) En general incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del

ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**TRIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

**TRIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a una semana, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**TRIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato, a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México;
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental, y
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**TRIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**CUARAGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

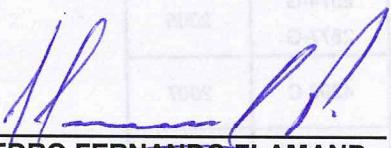
**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del

presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PEDRO FERNANDO FLAMAND  
GUTIÉRREZ  
APODERADO LEGAL**

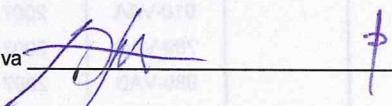
**POR EL PRESTADOR**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ARMANDO VÁZQUEZ ZESATI  
APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS**

Contrato No. I-SD-2014-060

Visto bueno del Área Administrativa 

Visto bueno del Área Usuaria 

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. María de la Luz Olvera Martínez 

**ANEXO I**

**RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO FONACOT**

MARCA, TIPO Y MODELO	NUMERO DE UNIDADES	PLACAS	MODELOS
FORD FOCUS	1	468-WXY	2010
NISSAN ESTAQUITAS	1	871 - WZL	2004
DODGE PICK-UP	1	876-TCM	2004
DODGE PICK-UP	2	454-UMH 721-YWS	2006 2006
DAKOTA PICK-UP	3	179-ZLA 295-ZLA 857-UMG	2006 2006 2006
RENAULT MEGANE	1	705-UUV	2007
HONDA MOTOCICLETA	2	2574-G 2577-G	2005
HONDA MOTOCICLETA	1	4298-C	2007
NISSAN TIIDA HB	26	326-VBH 783-VAD 673-VAD 923-WPT 553-WMP 364-VAD 144-VAD 174-WMP 221-VAD 561-WBT 302-VAD 622-VAD 930-VBG 910-VAA 789-VAD 989-VAD 929-VBG 939-VBH 999-VBH 449-VAA 878-YLH	2007 2007

		HFS 3751	2007
		XVC 7694	2007
		PWS4453	2007
		TVT2097	2007
		HND1255	2007
	NISSAN TIIDA SEDAN	135-VAD	2007
		523-VAD	2007
		493-VAD	2007
		925-VBG	2007
	NISSAN TIIDA HB CONFORT	277-WWD	2010
		170-WWD	2010
		661-WWD	2010
		495-WWD	2010
		558-WWD	2010
	NISSAN QUEST	519-VJP	2007
	MONTERO MITSUBISHI	238-SCW	2007
	RENAULT ESCALA	270 YCK	2012
		466-YCK	
	FORD EXPLORER XLT	847 YBZ	2012
		202 XXG	2011
	CHEVROLET CHEVY 3P	948 YFT	2012
		949 YFT	2012
	CHEVROLET TORNADO	534 YDZ	2012
	CHEVROLET SILVERADO 1500	2624 CL	2012
	FORFD E-150	523 YDZ	2012
	VOLKSWAGEN JETTA CL	370 YCL	2012
		949 YCL	
		953 YCL	
		958 YCL	
		429 YCL	
		428 YCL	
	TOYOTA RAV4	832 YUT	2012
		833 YUT	
		834 YUT	
		744 YWS	
		726 YWS	
		751 YWS	

Visto bueno del Área Requiere

**ANEXO II**

**CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2013**

El PRESTADOR deberá en coordinación con el Experto Funcionario en Servicios Generales, acordar el día dentro del periodo correspondiente, para llevar al Centro de Verificación Vehicular, cada una de las unidades para dar cumplimiento al programa de verificación, de acuerdo al siguiente calendario.

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN ANUAL 2014									
PRIMER SEMESTRE					SEGUNDO SEMESTRE				
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5 Y 6	7 Y 8	3 Y 4	1 Y 2	9 Y 0 PERM	5 Y 6	7 Y 8	3 Y 4	1 Y 2	9 Y 0 PERM
495-WWD	468-WXY	523-VAD	661-WWD	170-WWD	495-WWD	468-WXY	523-VAD	661-WWD	170-WWD
925-VBG	277-WWD	783-VAD	221-VAD	930-VBG	925-VBG	277-WWD	783-VAD	221-VAD	930-VBG
135-VAD	558-WWD	493-VAD	561-WBT	910-VAA	135-VAD	558-WWD	493-VAD	561-WBT	910-VAA
326-VBH	238-SCW	673-VAD	302-VAD	789-VAD	326-VBH	238-SCW	673-VAD	302-VAD	789-VAD
705-UUV	857-UMG	923-WPT	622-VAD	989-VAD	705-UUV	857-UMG	923-WPT	622-VAD	989-VAD
876-TCM	6127-CK	553-WMP	871-WZL	929-VBG	876-TCM	6127-CK	553-WMP	871-WZL	929-VBG
895-RYX	6128-CK	364-VAD	721-YWS	939-VBH	895-RYX	6128-CK	364-VAD	721-YWS	939-VBH
926-RYL	968-RYL	144-VAD	7551-CK	999-VBH	926-RYL	968-RYL	144-VAD	7551-CK	999-VBH
726-YWS	547-RZS	174-WMP	982-RYB	449-VAA	726-YWS	547-RZS	174-WMP	982-RYB	449-VAA
466-YCK	847-YBZ	454-UMH	492-RZL	519-VJP		847-YBZ	454-UMH	492-RZL	519-VJP
	948-YFT	374-UUC	641-YTL	479-RZL		948-YFT	374-UUC	641-YTL	479-RZL
		484-RZL	832-YUT	370-YCL			484-RZL	832-YUT	370-YCL
		523-YDZ	751-YWS	949-YCL			523-YDZ	751-YWS	949-YCL
		2624-CL	202-XXG	270-YCK			2624-CL	202-XXG	270-YCK
		834-YUT		949-YFT			834-YUT		949-Y.
		833-YUT		429-YCL			833-YUT		429-YCL
		744-YWS					744-YWS		
		953-YCL					953-YCL		
		534-YDZ					534-YDZ		

Para acudir a la verificación, las unidades se entregará en las instalaciones de las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, donde se entregará la boleta correspondiente del periodo de verificación anterior y se revisará que la tarjeta de circulación y demás documentos necesarios para efectuar el trámite estén disponibles, a fin de no tener contratiempos para pasar el proceso de verificación.

Visto bueno del Área Requiere \_\_\_\_\_

### **ANEXO III**

### **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)**



Visto bueno del Área Requierente \_\_\_\_\_

## **ANEXO I**

✓ ✓ ✓ ✓

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL Y DEL EQUIPO HIDRAÚLICO.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden vehículos con motor a gasolina y/o diesel, así como el equipo hidráulico con que cuenten las dependencias y/o entidades de la APF.

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE APLICACIÓN GENERAL

##### 1.1 De la atención:

- 1.1.1 Todos los servicios objeto de los contratos específicos, se solicitarán al proveedor a través de las órdenes de servicio que para el efecto expida cada dependencia y/o entidad de la APF solicitante, con excepción de los supuestos previstos en los numerales 3.9. y 4.3. del presente Anexo.
- 1.1.2 El proveedor deberá designar por lo menos un responsable técnico y un ejecutivo de cuenta, proporcionando los nombres y los datos de contacto de las personas a contactar. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico y en los horarios que establezca la dependencia y/o entidad de la APF.
- 1.1.3 Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito a la dependencia y/o entidad de la APF por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.
- 1.1.4 El proveedor notificará por escrito a la dependencia y/o entidad de la APF, los cambios que realicen de sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.

##### 1.2 De la ejecución y control de los servicios:

- 1.2.1 La dependencia y/o entidad de la APF deberá notificar por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las órdenes de servicio, así como los que fungirán como supervisores.
- 1.2.2 Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.
- 1.2.3 El proveedor deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio, y llenar en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente. Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del proveedor reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.
- 1.2.4 El proveedor no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato vía telefónica, al supervisor o al servidor público facultado que firma dicha orden, notificándolo por escrito a la dependencia y/o entidad de la APF a más tardar el día siguiente.

- 1.2.5 El supervisor designado por la dependencia y/o entidad de la APF, se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en sus instalaciones, la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar, para la aceptación o rechazo de los trabajos, para acordar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba de vehículos y verificar la limpieza de cada vehículo previo a su entrega. La dependencia y/o entidad de la APF determinará en el contrato específico las demás facultades con las que contará el supervisor.
- 1.2.6 El proveedor deberá instalar sólo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizadas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.
- 1.2.7 Cuando el proveedor considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, a la dependencia y/o entidad de la APF, la cual evaluará su procedencia y, en su caso, emitirá una nueva orden de servicio. El proveedor se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva orden de servicio.
- 1.2.8 El proveedor que identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, lo notificará de inmediato vía telefónica al supervisor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, a la dependencia y/o entidad de la APF, para que ésta, en caso de ser procedente, emita la orden de servicio correspondiente.
- 1.2.9 El proveedor, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por la dependencia y/o entidad de la APF, previa identificación del mismo.
- 1.2.10 El proveedor deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes; por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

### 1.3 Del resguardo y protección de los vehículos:

- 1.3.1 El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que la dependencia y/o entidad de la APF le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización del supervisor.
- 1.3.2 El proveedor es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.
- 1.3.3 El proveedor deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

### 1.4 Del servicio de emergencia y grúa:

- 1.4.1 El proveedor establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del contrato específico, sin que esto represente un

costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF, entendiendo que si después de tres horas de hecho el llamado para obtener el servicio la grúa no se ha presentado, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para la dependencia y/o entidad de la APF.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL

- 2.1. Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diesel, comprenden lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 del Apéndice A del presente Anexo, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 1, 2, 4, 6, 8 y más cilindros.
- 2.2. El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diesel, en los tiempos máximos que se indican a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MÁXIMO
Menor	2 días hábiles
Mayor	3 días hábiles
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL	TIEMPO MÁXIMO
	2 días hábiles

- 2.3. El proveedor será responsable de entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL

- 3.1. Para la solicitud y prestación de los servicios de mantenimiento correctivo se atenderá lo dispuesto en el penúltimo y último párrafos de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.
- 3.2. El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados, por lo que cuando se soliciten dichos cambios, el presupuesto que presente el proveedor en términos de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco, deberá acompañarse con las listas de precios de neumáticos de al menos tres marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos 40,000 km y/o 2 años.
- 3.3. La hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el Apéndice B del presente Anexo en el que se determinan los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el proveedor y las dependencias y/o entidades de la APF previamente a la emisión de la orden de servicio correspondiente.
- 3.4. El proveedor asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y el recorrido de hojalatería.
- 3.5. El proveedor establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufren alguna avería. El proveedor se obliga a que en un lapso no mayor de 3 horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o

correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quién se identificará como empleado del proveedor y con licencia de conducir, así como deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor, sin costos adicionales para la dependencia y/o entidad de la APF, caso en el cual se atenderá lo dispuesto en el penúltimo y último párrafos de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.

#### 4. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

- 4.1. El proveedor garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado el Tabulador de garantías establecido en el Apéndice C del presente Anexo. En el caso de que existan conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, las mismas serán acordadas entre el proveedor y las dependencias y/o entidades de la APF.
- 4.2. En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas, las dependencias y/o entidades de la APF lo notificarán de inmediato vía telefónica al proveedor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente. El proveedor se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quién se identificará como empleado del proveedor y con licencia de conducir, así como contará con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el vehículo a las instalaciones del proveedor, sin costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF, caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme al tabulador establecido en el Apéndice C y el proveedor otorgará prioridad a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento, debiendo concertar la dependencia y/o entidad de la APF con el proveedor los tiempos para la entrega del mismo.
- 4.3. Las dependencias y/o entidades de la APF están autorizadas para verificar, a través del supervisor designado, que el proveedor cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos que señala el Apéndice C del presente Anexo; en el caso las garantías sobre conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, las dependencias y/o entidades de la APF realizarán la verificación conforme a lo acordado con el proveedor. El supervisor podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del proveedor por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF.

#### 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO HIDRÁULICO

- 5.1. El servicio de mantenimiento preventivo del equipo hidráulico, podrá ser básico o completo, cada uno de los cuales comprende lo señalado en los Apartados A.4. y A.5., respectivamente, del Apéndice A del presente anexo.
- 5.2. Las dependencias y/o entidades de la APF acordarán con el proveedor el programa, tiempos, garantías y otros elementos que resulten necesarios para que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo responda a las características técnicas particulares requeridas en la solicitud de cotización.
- 5.3. En caso de que los equipos hidráulicos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas, las dependencias y/o entidades de la APF lo notificarán de inmediato vía telefónica al proveedor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente. El proveedor se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el equipo, quién se identificará como empleado del proveedor y con licencia de conducir, así como contará con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el equipo a las instalaciones del proveedor, sin costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF, caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme a lo acordado, y el proveedor otorgará prioridad a la prestación del servicio del equipo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento, debiendo concertar la dependencia y/o entidad de la APF con el proveedor los tiempos para la entrega del mismo.

5.4. Las dependencias y/o entidades de la APF están autorizadas para verificar, a través del supervisor designado, que el proveedor cumpla las garantías acordadas, y las aplique en los tiempos convenidos. El supervisor podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del proveedor por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF.

Leido que fue el presente Anexo 1 del Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diesel y del equipo hidráulico y enteradas, "LAS PARTES" y "LA SFP" de su contenido y alcances, lo firman en 18 tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de mayo del año 2013.

POR LA  
"CFE"

LIC. ENRIQUE HUMBERTO JIMÉNEZ  
VÁZQUEZ  
Gerente de Administración y Servicios

POR  
"LA SFP"

DR. JAVIER DÁVILA PÉREZ  
Titular de la Unidad de Política de  
Contrataciones Públicas

POR  
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

CAMIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.

C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL

SERVICIOS CORPORATIVOS  
KEMPER, S.A. DE C.V.

C. EDGAR GUSTAVO TREJO KEMPER  
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR  
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

AUTOEXPRESS SERVICIO DE  
EXCELENCIA PEDREGAL, S.A. DE C.V.

C. YANIN PÉREZ CASTELLS  
APODERADA LEGAL

SERVICIO AUTOMOTRIZ  
LEMARC, S.A. DE C.V.,

C. JACINTO DÁVILA QUIROZ  
APODERADO LEGAL

GRUPO AUTOMOTRIZ EN SERVICIOS DE  
COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

C. MAURICIO RODRIGO RODRÍGUEZ  
ÁLVAREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

AUTOSER ARAGON, S.A. DE C.V.

C. FRANCISCO JAVIER  
GONZÁLEZ TERÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ,  
S.A. DE C.V.

C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO,  
S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL DE LA LOZA  
ORTEGA  
APODERADO LEGAL

MARTHA DELIA TREJO VEGA

C. JOSÉ MARTÍN HUERTA SAAVEDRA  
APODERADO LEGAL

FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO MAURICIO BELTRÁN  
BARONA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

AUTOMOTRIZ Y SERVICIO INTEGRAL,  
S.A. DE C.V.,

C. JORGE LEOPOLDO BASAÑEZ  
BARRENA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

SERVILLANTAS CONSORCIO  
AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

C. ARMANDO VAZQUEZ ZESATI  
ADMINISTRADOR ÚNICO

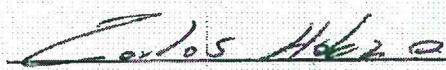
ISAAC CASTRO SAHADE

C. EDGAR GERARDO HERNÁNDEZ  
MIRANDA  
APODERADO LEGAL

SOFÍA ACEVEDO GONZÁLEZ

C. ISRAEL GARCÍA PACHECO  
APODERADO LEGAL

MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA

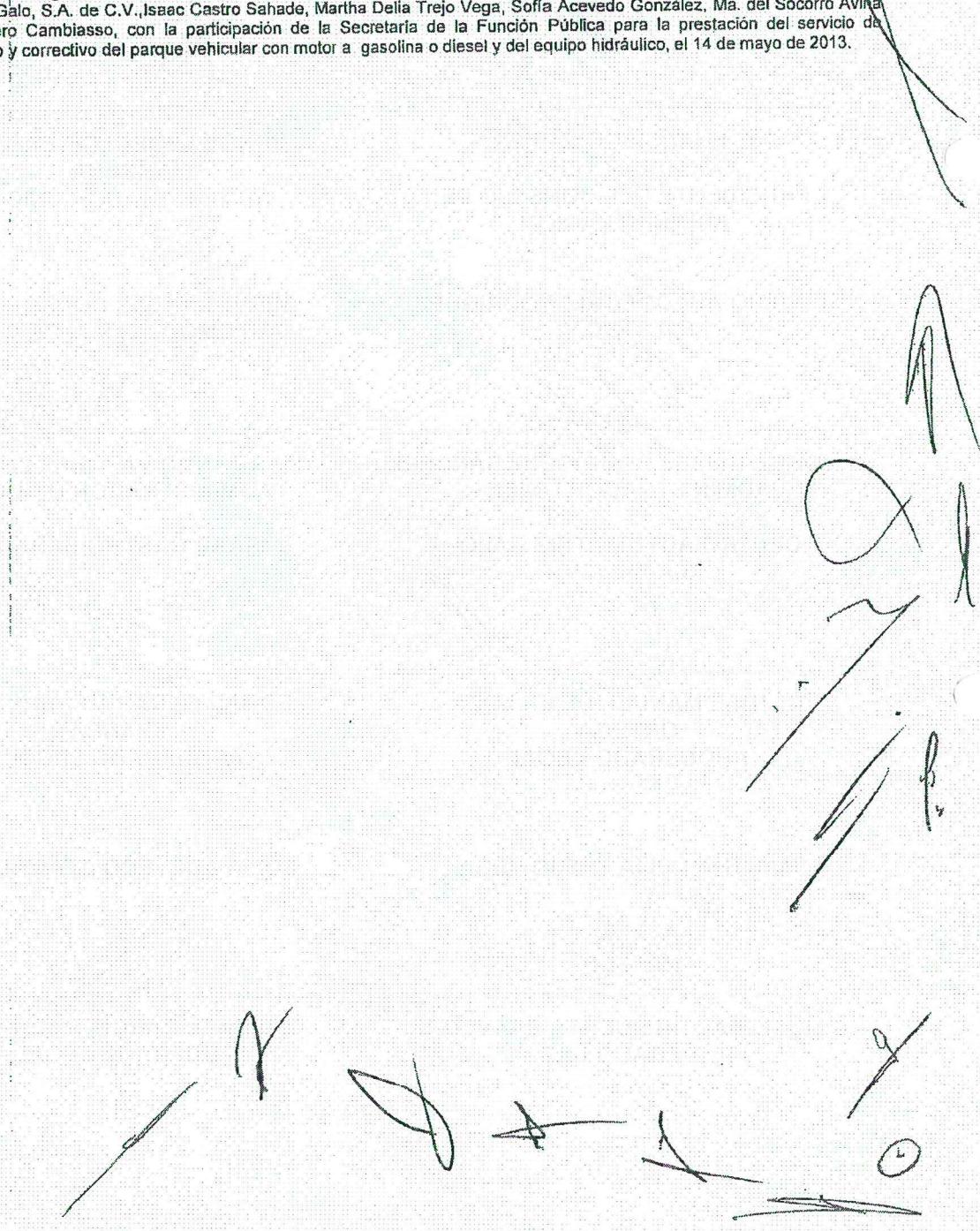


C. CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA  
APODERADO LEGAL



HÉCTOR GUERRERO CAMBIASSO

Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 1 del Contrato Marco para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diesel y del equipo hidráulico celebran la Comisión Federal de Electricidad y Camiones Andrade, S.A. de C.V., Autoexpress; Servicio de Excelencia Pedregal, S.A. de C.V., Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V., Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V., Grupo Automotriz en Servicios de Combustibles, S.A. de C.V., Ferbel Norte, S.A. de C.V., Autoser Aragón, S.A. de C.V., Automotriz y Servicio Integral, S.A. de C.V., Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V., Servillantas Consorcio Automotriz, S.A. de C.V., Centro Automotriz Galo, S.A. de C.V., Isaac Castro Sahade, Martha Delia Trejo Vega, Sofía Acevedo González, Ma. del Socorro Aviña Medina y Héctor Guerrero Cambiasso, con la participación de la Secretaría de la Función Pública para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diesel y del equipo hidráulico, el 14 de mayo de 2013.



# APÉNDICE A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO.

**APÉNDICE A  
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**A.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE  
CUALQUIER CILINDRAJE**

SERVICIO CADA 7,500 KMS. O CADA SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUES DEL  
ULTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

- 1 LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR.
- 2 CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.
- 3 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (EN SU CASO RELLENAR).
- 4 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, (RELENAR EN SU CASO).
- 5 LIMPIAR Y LUBRICAR BISAGRAS, TOPES DE PUERTAS Y COFRE.
- 6 LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, VERIFICANDO ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, RELLENANDO EN SU CASO LÍQUIDO EN DEPÓSITO DE FRENOS.
- 7 VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE, RELLENANDO EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- 8 VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIO).
- 9 VERIFICAR ESTADO Y AJUSTAR BANDAS.
- 10 VERIFICAR NIVEL DEL ELECTROLITO EN EL ACUMULADOR, LIMPIANDO TERMINALES, REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL, SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS
- 11 CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE.
- 12 CAMBIAR ELEMENTO FILTRO DE AIRE.
- 13 VERIFICAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMATICOS

APÉNDICE A  
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE  
CUALQUIER CILINDRAJE

SERVICIO CADA 15,000 KMS. O CADA SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUES DEL  
ULTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

- 1 LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROcería, CHASIS Y MOTOR.
- 2 CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.
- 3 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (EN SU CASO RELLENAR).
- 4 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, (RELENAR EN SU CASO).
- 5 LIMPIAR Y LUBRICAR BISAGRAS, TOPES DE PUERTAS Y COFRE.
- 6 LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, VERIFICANDO ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS RELLENANDO LÍQUIDO EN DEPÓSITO DE FRENOS, EN SU CASO Y CHECAR HERMETICIDAD EN VACÍO (BOSTER)
- 7 VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE, RELLENANDO EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIMIENTO.
- 8 VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIO).
- 9 VERIFICAR BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS, LUBRICANDO LOS MISMOS. (NO APlica PARA BALEROS SELLADOS)
- 10 AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR INCLUYE:
  - a) LAVADO DE SISTEMA DE INYECTORES, LAVADO DE CARBURADOR EN SU CASO
  - b) REMPLAZAR FILTRO DE COMBUSTIBLE
  - c) REMPLAZAR ELEMENTO FILTRO DE AIRE
  - d) REMPLAZAR BUJÍAS
  - e) REVISAR Y/O PROBAR RESISTENCIA DE CABLES DE BUJÍAS (REEMPLAZAR DE SER NECESARIO)
  - f) VERIFICAR TIEMPO DE ENCENDIDO DE MOTOR, LIMPIANDO Y AJUSTANDO DISTRIBUIDOR, SI LO TIENE
- 11 REVISAR DESGASTE EN RÓTULAS, TERMINALES DE DIRECCIÓN Y CUBREPOLVOS
- 12 VERIFICAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMATICOS
- 13 ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE RUEDAS
- 14 AJUSTAR JUEGO DE PEDAL DE EMBRAGUE, SI LO TIENE
- 15 VERIFICAR REGIMEN DE CARGA Y NIVEL DE ELECTROLITO EN EL ACUMULADOR, LIMPIANDO TERMINALES, REVISION DE LUces EN GENERAL, SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS
- 16 VERIFICAR ESTADO Y AJUSTAR BANDAS
- 17 VERIFICAR SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS
- 18 REVISAR Y REAPRETAR SOPORTES CAJA Y MOTOR

APÉNDICE A  
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A DIESEL

SERVICIO CADA 10,000 KMS. O CADA SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUES DEL ULTIMO SERVICIO, OBSERVANDO LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

- 1 Cambiar aceite y filtro de aceite de motor
- 2 Verificar nivel de refrigerante y concentracion de DCA-4 y anticongelante
- 3 Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- 4 Verificar y comprobar la hermeticidad de la tuberia de admision de aire y del enfriador
- 5 comprobar el apriete de los soportes de motor
- 6 Verificar funcionamiento de alarmas de baja presion de aceite y alta temperatura del refrigerante
- 7 Verificar R.P.M. minimas y maximas en vacio
- 8 Verificar la tension de las bandas y ajustar si es necesario
- 9 Cambiar filtros de combustible
- 10 Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible
- 11 Drenar tanques del sistema de aire
- 12 Verificar la presion del aceite
- 13 Revisar operación del pedal del acelerador
- 14 Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo
- 15 Reemplazar filtro de aire del compresor
- 16 Revisar sujecion de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- 17 Verificar correcto funcionamiento del embrague
- 18 Verificar el espacio libre entre collarin y palancas de desembrague, asi como el juego libre del pedal
- 19 Lubricar el collarin del embrague

APÉNDICE A  
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO DEL EQUIPO HIDRÁULICO

SERVICIO BÁSICO

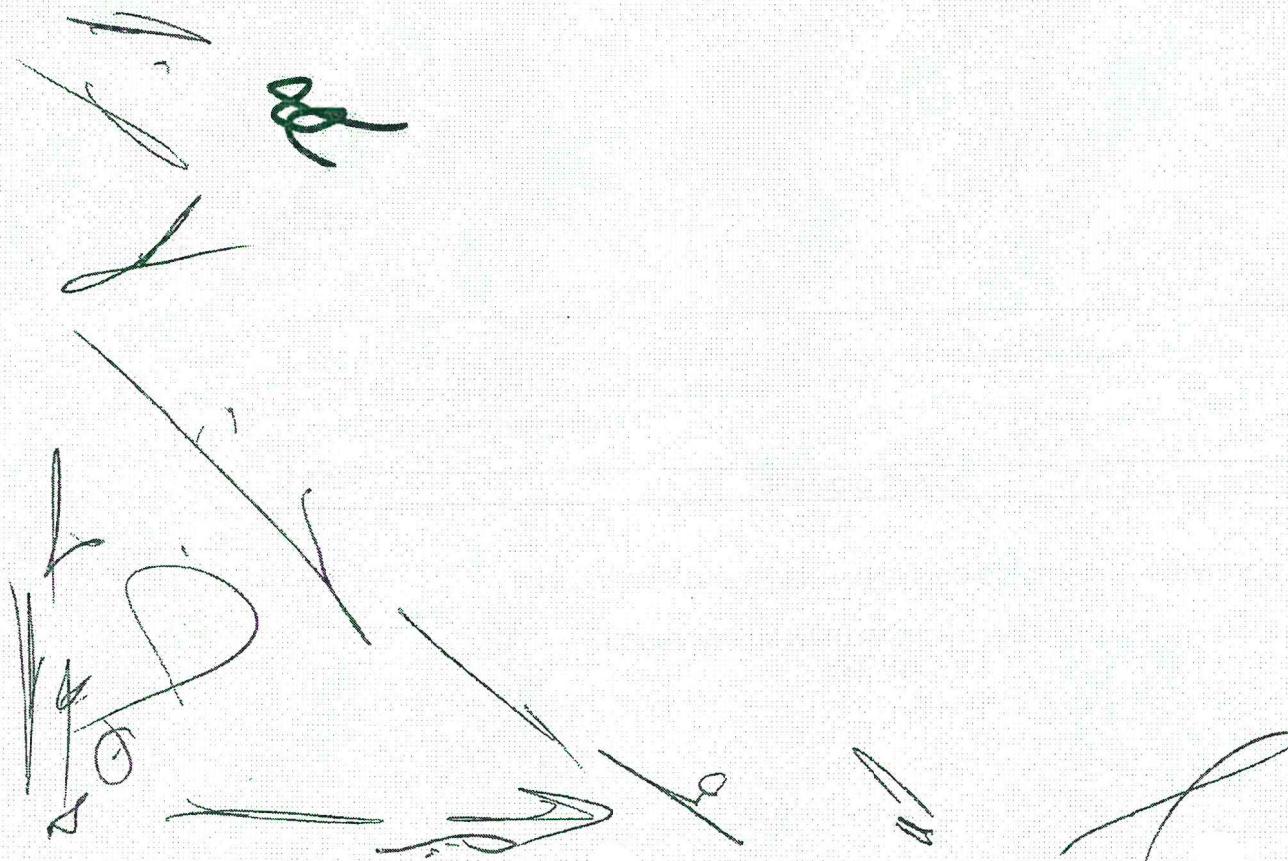
- 1 Cambio de aceite y filtros
- 2 Cambio de sellos (orings y empaques)
- 3 Cambio de mangueras de alta presión (de  $\frac{1}{2}$ " y  $\frac{3}{4}$ " de conexiones rápidas).

APÉNDICE A  
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPLETO DEL EQUIPO HIDRÁULICO

SERVICIO COMPLETO

- 1 Cambio de aceite y filtros
- 2 Cambio de sellos (orings y empaques)
- 3 Cambio de mangueras de alta presión (de  $\frac{1}{2}$ " y  $\frac{3}{4}$ " de conexiones rápidas).
- 4 Checar bomba hidráulica y tomas de fuerza.
- 5 Checar cuerdas solenoides y empaques cónicos.



## APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
DE VEHÍCULOS CON MOTOR A  
GASOLINA O DIESEL.

## APÉNDICE B

**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

	<b>MOTOR</b>	<b>SEDAN</b>	<b>VAGONETA</b>
		HORAS	HORAS
1.001	Afinación de motor con carburador	3.0	3.0
1.003	Afinación de motor fuel injection	2.5	2.5
1.002	Diagnóstico de motor	2.0	2.0
1.013	Desmontar / montar motor	4.0	4.0
1.014	Empacar motor	10.0	10.0
1.015	Reemplazar motor completo	15.0	15.0
1.016	Reemplazar motor básico	13.5	13.5
1.017	Reemplazar ¼ de motor	13.0	13.0
1.018	Ajuste general 4 cilindros	16.0	16.0
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas	8.0	8.0
1.028	Rectificar volante motriz	1.0	1.0
1.030	Reemplazar cremallera de volante motriz	1.0	1.0
1.031	Reemplazar balero de buje piloto	2.0	2.0
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal	2.0	2.0
1.033	Reemplazar polea de juego libre ( polea loca )	0.5	0.5
1.035	Cambiar soporte delantero de motor cada uno	1.0	1.0
1.038	Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	1.5	1.5
2.002	Reemplazar culata de motor	2.5	2.5
2.017	Reemplazar junta de culata de motor	1.5	1.5
2.008	Reemplazar tapa de culata	1.5	1.5
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías	1.5	1.5
2.012	Calibrar punterías	1.5	1.5
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	5.0	5.0
3.002	Reemplazar juego de distribución ( cadena, engrane, levas )	3.0	3.0
3.003	Reemplazar banda dentada	5.5	5.5
3.004	Reemplazar tapa de distribución	2.0	2.0
3.006	Reemplazar retén de distribución	2.0	2.0
3.008	Limpiar y ajustar distribuidor	0.5	0.5
3.010	Reemplazar tapa de distribuidor	0.3	0.3
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor	0.5	0.5
3.013	Reemplazar platinos y condensador	0.5	0.5
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	0.5	0.5
3.021	Reemplazar distribuidor	1.0	1.0
3.023	Reemplazar bujías	0.5	0.5
3.024	Reemplazar cables de bujías	0.5	0.5
4.021	Medir presión de aceite	1.0	1.0
4.018	Reemplazar junta cárter y/o bomba de aceite	2.0	2.0
	<b>LUBRICACIÓN</b>		
41.005	Lavar motor	0.5	0.5
41.013	Lavar chasis	0.5	0.5
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor	0.0	0.0
4.008	Reemplazar funda de bayoneta	2.5	2.5
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite	0.0	0.0
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite	1.5	1.5
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter	0.3	0.3
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	0.8	0.8
4.017	Reemplazar bomba de aceite	3.0	3.0
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	3.0	3.0
4.004	Cambiar filtro y aceite de motor	0.3	0.3
41.011	Servicio general de lavado y lubricación	0.5	0.5
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro	0.5	0.5

## APÉNDICE B

**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

		<b>SEDAN</b>	<b>VAGONETA</b>
		HORAS	HORAS
<b>COMBUSTIBLE</b>			
5.002	Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible	2.5	2.5
5.004	Reemplazar tanque de combustible pick up	2.0	2.0
5.004	Reemplazar tanque de combustible sedan	3.0	3.0
5.006	Reemplazar flotador de tanque de combustible	1.0	1.0
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible	0.5	0.5
5.017	Reemplazar bomba de gasolina mecánica	1.5	1.5
5.022	Limpieza y ajuste de carburador	1.5	1.5
5.025	Reemplazar y ajustar carburador	1.0	1.0
5.026	Reemplazar válvula economizadora	0.3	0.3
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	0.8	0.8
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	0.3	0.3
5.033	Reemplazar purificador de aire	0.2	0.2
5.046	Reemplazar chicote de acelerador	1.0	1.0
5.049	Reemplazar pedal de acelerador	1.5	1.5
5.030	Ajustar ahogador automático	0.5	0.5
<b>COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO</b>			
6.001	Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)	1.0	1.0
6.002	Cambio de computadora	1.5	1.5
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	1.5	1.5
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor	0.5	0.5
6.014	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	0.5	0.5
6.018	Reemplazar inyectores	2.0	2.0
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible	1.0	1.0
6.034	Reemplazar sensor de detonación	1.0	1.0
6.033	Reemplazar sensor posición del cigüeñal	1.0	1.0
<b>ENFRIAMIENTO</b>			
7.002	Desmontar y montar radiador	1.5	1.5
7.016	Reemplazar manguera superior de radiador	0.5	0.5
7.017	Reemplazar manguera inferior de radiador	0.5	0.5
7.032	Reemplazar termostato	1.0	1.0
7.003	Reacondicionar radiador	2.0	2.0
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador	1.0	1.0
7.026	Reemplazar relevador de motoventilador	0.5	0.5
7.030	Cambiar bomba de agua	3.5	3.5
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura	0.5	0.5
<b>ESCAPE</b>			
8.003	Reemplazar múltiple de escape	3.0	3.0
<b>TRASMISION</b>			
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades	4.5	4.5
10.007	Reparación transmisión standard	8.5	8.5
10.008	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	2.5	2.5
10.012	Reemplazar baleros de caja	6.0	6.0
10.025	Cambiar palanca de velocidades	2.0	2.0
10.027	Ajustar varillas de transmisión	0.5	0.5
10.028	Reemplazar soporte de transmisión	1.0	4.0
10.03	Reemplazar maroma sistema de embrague	1.5	1.5
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	0.5	0.5
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague	0.5	0.5
10.035	Reemplazar conjunto embrague nuevo	4.5	4.5
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	1.5	1.5
10.048	Reemplazar flecha cardan	1.0	1.0
10.053	Reemplazar crucetas c/u	1.0	1.0
10.056	Cambiar aceite de transmisión standard	0.5	0.8
<b>TRANSMISION AUTOMATICA</b>			
11.003	Afinación de transmisión automática	3.0	3.0

## APÉNDICE B

**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

		SEDAN	VAGONETA
11.002	Desmontar y montar transmisión automática	5.0	5.0
	<b>TRANSEJE</b>		
13.002	Desmontar y montar transeje	12.0	12.0
13.012	Reemplazar cubrepollo de flecha	1.0	1.0
	<b>SUSPENSION</b>		
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos	2.0	2.0
16.006	Reapriete de suspensión	5.0	5.0
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión	1.0	1.0
17.001	Reacordonamiento suspensión delantera	6.0	6.0
17.003	Reemplazar barra estabilizadora	1.5	1.5
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	1.5	1.5
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda	1.5	1.5
17.010	Reemplazar horquilla superior derecha	1.5	1.5
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda	1.5	1.5
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha	1.5	1.5
17.015	Reemplazar rotula superior	2.5	2.5
17.016	Reemplazar rotula inferior	1.5	1.5
17.017	Reemplazar amortiguadores delanteros	2.0	2.0
17.021	Reemplazar resortes delanteros	1.5	1.5
18.008	Reemplazar resortes traseros	1.5	1.5
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera	1.5	1.5
	<b>DIRECCION MECANICA</b>		
19.003	Desmontar y montar caja de dirección std.	1.5	1.5
20.001	Desmontar y montar caja de dirección hidráulica	3.5	3.5
19.005	Ajuste de valores de caja dirección	7.0	7.0
19.006	Reparar caja de dirección standard	5.0	5.0
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica	6.5	6.5
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección	0.5	0.5
19.024	Reemplazar volante de dirección	0.5	0.5
19.026	Reemplazar bieleta	1.0	1.0
19.027	Reemplazar terminal	1.0	1.0
19.030	Reemplazar varilla corta	1.5	1.5
19.031	Reemplazar varilla central	1.0	1.0
19.032	Reemplazar varilla larga	1.0	1.0
19.033	Reemplazar brazo pitman	1.0	1.0
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliar (es)	2.0	2.0
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	8.0	8.0
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	2.0	2.0
20.010	Reemplazar banda de dirección	0.3	0.3
20.012	Reemplazar línea y/o conexiones	1.5	1.5
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	0.5	0.5

## APÉNDICE B

**TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

		<b>SEDAN</b>	<b>VAGONETA</b>
		<b>HORAS</b>	<b>HORAS</b>
<b>FRENOS</b>			
21.001	Ajuste de frenos general	0.8	0.8
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros	2.0	2.0
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones	2.0	2.0
21.008	Reemplazar booster	2.5	2.5
21.010	Reacondicionar cilindro maestro	2.5	2.5
21.011	Reemplazar cilindro maestro	2.0	2.0
21.012	Reemplazar válvula diferencial	1.0	1.0
21.013	Reemplazar purgador (es)	0.5	0.5
24.003	Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento	1.0	1.0
23.027	Reemplazar válvula repartidora trasera	1.0	1.0
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)	1.0	1.0
22.002	Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper)	2.0	2.0
22.005	Reemplazar balatas delanteras	1.0	1.0
23.004	Reemplazar balatas traseras	1.5	1.5
23.011	Rectificar tambor c/u	0.5	0.5
22.008	Rectificar rotor disco delantero	0.5	0.5
22.012	Reemplazar mordaza delantera	1.5	1.5
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas delanteras	2.0	2.0
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	0.5	0.5
23.001	Reacondicionar frenos traseros	2.0	2.0
23.019	Reemplazar ligas de pistones de mordazas traseras	1.5	1.5
24.001	Ajustar freno de estacionamiento	0.5	0.5
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	0.5	0.5
<b>RUEDAS</b>			
26.003	Balancear ruedas con rin normal	1.5	1.5
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	1.5	1.5
26.004	Rotación de ruedas	0.0	0.0
26.018	Reemplazar y/o engrasar baleros de rueda delantera / trasera	0.5	0.5
26.019	Reemplazar bieles de cada rueda	0.3	0.3
<b>LLANTAS</b>			
27.013	Desmontar y montar llanta (s)	0.3	0.3
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>			
28.020	Corregir corto en linea de cuarto trasero derecho	0.5	0.5
28.021	Corregir corto en linea de luz interior desmontando plafón completo y linea	0.5	0.5
28.022	Corregir corto en linea de luz interior	0.5	0.5
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa	0.5	0.5
34.001	Reacondicionar instalación de claxon	0.5	0.5
28.024	Corregir falla en linea modulo de mezcla	0.5	0.5
31.001	Corregir falla en linea de motor de arranque	0.5	0.5
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos	2.0	2.0
28.018	Corregir fallo en linea de sensor de detonación	1.0	1.0
28.019	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado	1.0	1.0
28.015	Reemplazar evaporador del defroster	2.5	2.5
28.025	Reacondicionar alarma contra robo	1.0	1.0
28.026	Reemplazar alarma contra robo	0.8	0.8
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	1.0	1.0
28.030	Reacondicionar elevador(es) eléctrico(s) de cristal(es)	1.0	1.0
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal	0.8	0.8
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal	1.5	1.5
29.025	Reemplazar switch de stop	0.5	0.5
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero	0.5	0.5
29.027	Reemplazar switch luz cortesía	0.5	0.5
28.033	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas	1.0	1.0
28.036	Reemplazar radio	1.0	1.0
28.037	Reemplazar bocinas de radio	0.5	0.5

## APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

		SEDAN	VAGONETA
		HORAS	HORAS
28.039	Reemplazar antena eléctrica	1.5	1.5
28.038	Reemplazar antena manual	0.5	0.5
29.001	Reemplazar cables de acumulador	0.5	0.5
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador	0.5	0.5
29.004	Reemplazar acumulador	0.5	0.5
29.008	Reemplazar regulador de voltaje	0.8	0.8
29.010	Reacondicionar alternador	3.5	3.5
29.011	Reemplazar polea de alternador	0.5	0.5
29.020	Reemplazar banda de alternador	0.3	0.3
29.021	Reemplazar alternador	1.0	1.0
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	0.5	0.5
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles	1.0	1.0
30.010	Reemplazar bobina de ignición	0.5	0.5
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.	0.5	0.5
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque	3.0	3.0
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	0.5	0.5
31.011	Reemplazar motor de arranque completo	2.0	2.0
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha/izquierda	0.5	0.5
32.005	Reemplazar switch cambio de luces	1.0	1.0
32.007	Alinear luces	0.3	0.3
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales	0.5	0.5
32.016	Reemplazar bulbo destellador	0.3	0.3
32.017	Cambio de bulbo de stop	0.5	0.5
32.025	Reemplazar switch de luces de reversa	0.5	0.5
32.028	Reemplazar focos	0.3	0.3
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1.0	1.0
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	0.5	0.5
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores	0.3	0.3
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna	1.5	1.5
36.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1.5	1.5
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	0.5	0.5
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	0.5	0.5
34.004	Reemplazar revelador claxon	0.5	0.5
<b>CARROCERIA</b>			
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre	0.8	0.8
36.018	Pulir y encerar pintura automóvil compacto	2.0	2.0
36.019	Pulir y encerar pintura automóvil mediano	2.5	2.5
36.020	Pulir y encerar pintura automóvil grande	3.0	3.0
37.001	Ajustar puertas	2.0	2.0
36.025	Baño de pintura sedán	11.0	11.0
36.026	Baño de pintura vagoneta	13.0	13.0
36.023	Baño de pintura con rebajos sedán	12.5	12.5
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta	14.5	14.5
36.021	Pintura carrocería en general sedán	14.0	14.0
36.022	Pintura carrocería en general vagoneta	15.0	15.0
36.027	Cambio de color	17.5	17.5
37.003	Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta	1.3	1.3
39.025	Lavar vestidura de asiento (s)	1.5	1.5
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina	1.0	1.0
39.026	Lavar toldo	0.8	0.8
<b>OTROS</b>			
	Servicio de traslado del taller al verificentro para verificación		
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	0.8	0.8
8.020	Reemplazar catalizador	2.5	2.5
40.010	Reemplazar espejo	1.0	1.0
40.011	Pegar espejo retrovisor	0.5	0.5

## APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS  
APLICABLES AL MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A  
GASOLINA O DIESEL.

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
1	<b>MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA</b>		
1.001	Afinación de motor con carburador de 1, 2 y 4 gargantas	3,000	90
1.002	Diagnóstico de motor	0	0
1.003	Afinación de motor con sistema Fuel Injection	3,000	90
1.004	Eliminar falla de motor de Combustión Interna.	2,000	60
1.005	Eliminar humo excesivo : negro, azul, blanco	2,000	60
1.006	Diagnosicar y corregir ruido en motor	1,000	30
1.007	Descarbonizar motor	1,000	30
1.008	Eliminar sobrecaleamiento de motor de Combustión Interna	2,000	60
1.009	Eliminar consumo excesivo de : aceite, agua, combustible	1,000	30
1.010	Reparar fuga de : aceite, agua, combustible, compresión	1,000	30
1.011	Reacondicionar Indicador(es) de : presión de aceite, temperatura, combustible	1,000	30
1.012	Desarmar y armar motor para inspección de componentes	2,000	60
1.013	Desmontar / montar motor	2,000	60
1.014	Empacar motor	3,000	90
1.015	Reemplazar motor completo	20,000	365
1.016	Reemplazar motor básico	20,000	365
1.017	Reemplazar tres cuartos de motor	20,000	365
1.018	Ajuste general 4 cilindros	20,000	365
1.019	Ajuste general 6 cilindros	20,000	365
1.020	Ajuste general 8 cilindros	20,000	365
1.021	Cambio de medio motor	20,000	365
1.022	Ajuste general de motor (Diesel)	20,000	365
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas	20,000	365
1.024	Reemplazar metales	20,000	365
1.025	Rectificar cigüeñal	20,000	365
1.026	Desmontar cigüeñal para empacar	20,000	365
1.027	Desmontar y montar motor para cambiar colas del cárter eliminando fugas	10,000	180
1.028	Rectificar volante motriz	10,000	180
1.029	Reemplazar volante de motor	10,000	180
1.030	Reemplazar cremallera de volante de matriz	10,000	180
1.031	Reemplazar balero de buje piloto	10,000	180
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal	10,000	180
1.033	Reemplazar polea de juego libre ( polea loca )	10,000	180
1.034	Reacondicionar montajes de soportes de motor	10,000	180
1.035	Cambiar soporte delantero de motor c/u.	10,000	180
1.036	Reemplazar amortiguador de motor	10,000	180
1.037	Reacondicionar base de amortiguador de motor	10,000	180
1.038	Medir compresión porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	1,000	30
1.039	Complementarios de motor		
2	<b>CULATA DE MOTOR</b>		
2.001	Reacondicionar culata de motor	10,000	180
2.002	Reemplazar culata de motor	20,000	365
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías c/u	3,000	90
2.004	Reemplazar junta tapa de puntería (dos)	3,000	90
2.005	Asentar válvulas	10,000	180
2.006	Reemplazar válvulas con sellos	10,000	180
2.007	Reacondicionar tapa de culata	10,000	180
2.008	Reemplazar tapa de culata	20,000	365
2.009	Reemplazar junta de cabeza (dos)	10,000	180
2.010	Reemplazar junta de cabeza c/u	10,000	180

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
2.011	Reemplazar junta de tapa de culata	10,000	180
2.012	Calibrar punterías	3,000	90
2.013	Calibrar levanta válvulas hidráulico	3,000	90
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	10,000	180
2.015	Reemplazar levanta válvulas hidráulico	10,000	180
2.016	Complementarios de culata		
3	<b>DISTRIBUCION</b>		
3.001	Cambiar cadena de distribución	20,000	365
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas )	20,000	365
3.003	Reemplazar banda dentada	20,000	365
3.004	Reemplazar tapa de distribución	20,000	365
3.005	Remplazar junta de tapa de distribución	10,000	180
3.006	Reemplazar retén de distribución	20,000	365
3.007	Reemplazar árbol de levas	20,000	365
3.008	Limpiar y ajustar distribuidor	3,000	90
3.009	Reacondicionar distribuidor	5,000	180
3.010	Reemplazar tapa de distribuidor	5,000	90
3.011	Reemplazar y calibrar platino de motor checando tiempo	5,000	90
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor	5,000	90
3.013	Reemplazar platinos y condensador	5,000	90
3.014	Cambiar placa porta platino y condensador y poner a tiempo	5,000	90
3.015	Reemplazar manguera de avance de vacío	5,000	90
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	5,000	90
3.017	Reemplazar balancines	5,000	90
3.018	Cambio magneto distribuidor	5,000	90
3.019	Reemplazar relector (Encendido Electrónico)	5,000	90
3.020	Reemplazar captador ( Encendido Electrónico)	5,000	90
3.021	Reemplazar distribuidor	20,000	365
3.022	Limpiar y calibrar bujías y/o reemplazar	3,000	90
3.023	Reemplazar bujías	5,000	180
3.024	Reemplazar cables de bujías	10,000	180
3.025	Complementarios de distribución		
4	<b>LUBRICACION</b>		
4.001	Lavar motor de combustión interna	1,000	30
4.002	Nivelar aceite en motor de combustión interna	1,000	30
4.003	Reemplazar filtro o colador de aceite de motor combustión interna	2,000	60
4.004	Cambiar aceite y filtro de motor	2,000	60
4.005	Reemplazar aceite de motor de combustión interna	1,000	30
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor de combustión interna	10,000	180
4.007	Reacondicionar funda de bayoneta	2,000	60
4.008	Reemplazar funda de bayoneta	10,000	180
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite	3,000	90
4.010	Reacondicionar indicador de presión de aceite	3,000	90
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite	3,000	90
4.012	Instalar indicador físico de presión de aceite	3,000	90
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter	10,000	180
4.014	Reacondicionar cuerda de tapa de cárter y/o tapón	10,000	180
4.015	Reemplazar junta de cárter	5,000	90
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	5,000	90
4.017	Reemplazar bomba de aceite	20,000	365
4.018	Reemplazar juntas cárter y/o bomba de aceite	20,000	365

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	20,000	365
4.020	Reemplazar enfriador de aceite (v.w. enfriado por aire)	20,000	365
4.021	Probar presión de aceite	1,000	30
4.022	Complementarios de lubricación		
<b>5</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>		
5.001	Eliminar olor excesivo a combustible en interior de cabina	5,000	90
5.002	Limpieza de tanque y líneas del sistema de combustible	2,000	60
5.003	Reacondicionar tanque de combustible	3,000	90
5.004	Reemplazar tanque de combustible	10,000	180
5.005	Reemplazar purgador de tanque de combustible	10,000	180
5.006	Reemplazar flotador de tanque	1,000	30
5.007	Reacondicionar tubo de llenado de combustible	2,000	60
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible	5,000	90
5.009	Reemplazar tapón con llave de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.010	Reemplazar llave de tapón de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.011	Reacondicionar líneas o conexiones del sistema de combustible	2,000	60
5.012	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema de combustible	5,000	90
5.013	Reemplazar filtro de combustible	5,000	90
5.014	Reacondicionar llave de cambio de tanque de combustible	5,000	90
5.015	Reemplazar llave de cambio de tanque de combustible	10,000	180
5.016	Reemplazar lápiz de bomba de combustible	5,000	90
5.017	Reemplazar bomba de combustible mecánica	10,000	180
5.018	Reemplazar bomba de combustible eléctrica	10,000	180
5.019	Reemplazar bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.020	Reemplazar resorte de bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.021	Reemplazar bomba cebadora	5,000	90
5.022	Limpieza y ajuste de carburador	5,000	90
5.023	Calibrar varillaje de carburador	1,000	30
5.024	Reacondicionar carburador	5,000	180
5.025	Reemplazar y ajustar carburador de 2 o 4 gargantas	20,000	365
5.026	Reemplazar válvula economizadora	1,000	30
5.027	Reemplazar válvula solenoide (en Nissan/Chrysler)	1,000	30
5.028	Reemplazar válvula de contrahago	1,000	30
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	10,000	180
5.030	Ajustar ahogador automático	1,000	30
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	10,000	180
5.032	Reacondicionar purificador de aire	2,000	60
5.033	Reemplazar purificador de aire	10,000	180
5.034	Reemplazar elemento de filtro de aire	1,000	30
5.035	Dosificar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.036	Reemplazar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.037	Reacondicionar líneas de inyección de combustible	5,000	90
5.038	Reemplazar líneas de inyección de combustible	10,000	180
5.039	Reacondicionar rieles de inyección de combustible	5,000	90
5.040	Reemplazar rieles de inyección de combustible	10,000	180
5.041	Reacondicionar inyectores	10,000	365
5.042	Reemplazar inyectores de combustible	10,000	365
5.043	Reacondicionar indicador de combustible	2,000	60
5.044	Reparar sistema de aceleración	5,000	90
5.045	Reacondicionar chicote de acelerador	2,000	60
5.046	Reemplazar chicote de acelerador	2,000	60

APÉNDICE C  
TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
5.047	Reemplazar goma de pedal de acelerador	5,000	90
5.048	Reacondicionar pedal de acelerador	2,000	60
5.049	Reemplazar pedal de acelerador	5,000	90
5.050	Reemplazar válvula altimétrica	10,000	100
5.051	Complementarios de sistema de combustible		
6	SISTEMA ELECTRONICO		
6.001	Diagnóstico de fallo de computadora (scanner)	1,000	30
6.002	Cambio de computadora	10,000	180
6.003	Reemplazar módulo electrónico de control (2 <sup>a</sup> Generación)	10,000	180
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	10,000	180
6.005	Reemplazar módulo electrónico de control	10,000	180
6.006	Reemplazar conector de diagnóstico	1,000	30
6.007	Reemplazar luz de advertencia en tablero	5,000	90
6.008	Reemplazar panel de fusibles	5,000	90
6.009	Reemplazar conector prueba bomba de gasolina	5,000	90
6.010	Reemplazar fusible bomba de combustible	5,000	90
6.011	Reemplazar foco interruptor de temperatura de motor	1,000	30
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor	5,000	90
6.013	Reemplazar foco interruptor de presión de aceite	1,000	30
6.014	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	10,000	180
6.015	Reemplazar interruptor presión de aceite p/bomba de combustible	5,000	90
6.016	Reemplazar válvula dosificadora de combustible	10,000	180
6.017	Reemplazar módulo control de mezcla de combustible	10,000	180
6.018	Reemplazar inyectores	10,000	180
6.019	Reemplazar válvula de control de aire marcha mínima	10,000	180
6.020	Reemplazar sistema de ignición directa (modulo DIS 3 bobinas)	10,000	180
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible	3,000	90
6.022	Reemplazar relevador ventilador radiador	3,000	90
6.023	Reemplazar solenoide de colector de vapores de combustible (canister)	3,000	90
6.024	Reemplazar embrague del convertidor torsional	10,000	180
6.025	Reemplazar sensor de flujo de aire	3,000	90
6.026	Reemplazar sensor de presión absoluta del múltiple	3,000	90
6.027	Cambio sensor de posición del acelerador	3,000	90
6.028	Reemplazar Sensor temperatura del refrigerante	3,000	90
6.029	Reemplazar Sensor de velocidad del vehículo	3,000	90
6.030	Reemplazar Sensor interruptor Park/Neutral A	3,000	90
6.031	Reemplazar Sensor interruptor presión de dirección hidráulica	3,000	90
6.032	Reemplazar Sensor temperatura de aire del múltiple	3,000	90
6.033	Reemplazar Sensor posición del cigüeñal	3,000	90
6.034	Reemplazar Sensor de detonación	3,000	90
6.035	Reemplazar Sensor de oxígeno	3,000	90
6.036	Reemplazar Sensor de recuperación de gases	3,000	90
6.037	Reemplazar Sensor interruptor radiador-ventilador presión Aire Acond.	3,000	90
6.038	Reemplazar Sensor interruptor corte alta presión Aire Acond.	3,000	90
6.039	Reemplazar Sensor interruptor de baja presión Aire Acond.	3,000	90
6.040	Reemplazar relevador de ventilador para Aire Acond.	3,000	90
6.041	Reemplazar relevador compresor de Aire Acond.	3,000	90
6.042	Complementarios de componentes electrónicos	3,000	90
7	ENFRIAMIENTO DE MOTOR		
7.001	Reacondicionar soportes de radiador	3,000	90
7.002	Desmontar y montar radiador	3,000	90

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
7.003	Reacondicionar radiador	5,000	180
7.004	Reacondicionar cortina de radiador	5,000	90
7.005	Reemplazar radiador	20,000	365
7.006	Reemplazar cortina de radiador	5,000	180
7.007	Reemplazar tapón de radiador	3,000	90
7.008	Reemplazar tapón de drenado de radiador	3,000	90
7.009	Reacondicionar tolva de radiador	3,000	90
7.010	Reemplazar tolva de radiador	5,000	180
7.011	Reacondicionar depósito recuperador	5,000	90
7.012	Reemplazar manguera de recuperador	5,000	90
7.013	Reemplazar depósito recuperador	10,000	180
7.014	Reacondicionar tapón del deposito recuperador	1,000	30
7.015	Reemplazar tapón del depósito recuperador	3,000	90
7.016	Reemplazar manguera superior	3,000	90
7.017	Reemplazar manguera inferior	3,000	90
7.018	Reemplazar manguera intermedia bomba de motor codo	3,000	90
7.019	Eliminar roce de aspas de ventilador	1,000	30
7.020	Reemplazar ventilador	10,000	180
7.021	Reemplazar ventilador (con tolva y polea)	10,000	180
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador	10,000	180
7.023	Reemplazar polea térmica de ventilador	10,000	180
7.024	Reemplazar banda del ventilador	3,000	90
7.025	Reacondicionar motoventilador	10,000	180
7.026	Reemplazar relevador de motoventilador	10,000	180
7.027	Reemplazar motoventilador	10,000	180
7.028	Reemplazo bulbo termostático	1,000	30
7.029	Reacondicionar bulbo de agua	1,000	30
7.030	Cambiar bomba de agua sin aire acondicionado	20,000	365
7.031	Reemplazar bomba de agua con aire acondicionado	20,000	365
7.032	Reemplazar termostato	5,000	90
7.033	Reemplazar caja o toma de termostato	5,000	90
7.034	Reemplazar tapones de monoblock	10,000	180
7.035	Nivelar anticongelante en radiador	1,000	30
7.036	Reemplazar anticongelante	1,000	30
7.037	Reemplazar inhibidor de agua	1,000	30
7.038	Reacondicionar indicador de temperatura	1,000	30
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura	1,000	30
7.040	Instalar indicador físico de temperatura	1,000	30
7.041	Reemplazar tubos de enfriamiento/precalentamiento. (VW.)	1,000	30
7.042	Diagnóstico al sistema de enfriamiento	1,000	30
7.043	Complementarios enfriamiento	1,000	30
8	SISTEMA ESCAPE Y ANTICONTAMINANTE		
8.001	Reacondicionar sistema de escape	3,000	90
8.002	Reacondicionar múltiple de escape	3,000	90
8.003	Reemplazar múltiple de escape	5,000	180
8.004	Reemplazar junta de escape c/u	3,000	90
8.005	Reacondicionar toma o boquilla de escape	3,000	90
8.006	Reemplazar toma o boquilla de escape	5,000	180
8.007	Reemplazar junta de boquilla de escape	5,000	180
8.008	Reacondicionar primer tubo de escape	3,000	90
8.009	Reemplazar primer tubo de escape	5,000	180

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
8.010	Reacondicionar silenciador	3,000	90
8.011	Reemplazar silenciador	5,000	180
8.012	Reacondicionar tubos (s) de salida de escape (soldar/alignar)	3,000	90
8.013	Reemplazar tubo (s) de salida de escape	5,000	180
8.014	Reemplazar soporte de escape	5,000	180
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	1,000	30
8.016	Verificación de baja emisión de gases contaminantes	1,000	30
8.017	Reemplazar válvula de ventilación positiva de cárter. (PCV)	3,000	90
8.018	Reemplazar filtro (s) de carbón activado	3,000	90
8.019	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema anticontaminante	3,000	90
8.020	Reemplazar catalizador	20,000	365
8.021	Reemplazar resonador	10,000	180
8.022	Complementarios de escape y anticontaminante		
9	SISTEMA DE ADMISION		
9.001	Ruido en turbo	1,000	30
9.002	Reacondicionar turbo	10,000	180
9.003	Reemplazar turbo	20,000	365
9.004	Reemplazar buje (s)	10,000	180
9.005	Reemplazar flecha de turbina	10,000	180
9.006	Reemplazar turbina	10,000	180
9.007	Reemplazar anillo de seguro	10,000	180
9.008	Reemplazar juntas de turbo	10,000	180
9.009	Reacondicionar múltiple de admisión	10,000	180
9.010	Reemplazar junta (s) de múltiple de admisión	5,000	90
9.011	Complementarios de admisión y turbo		
10	TRANSMISION GENERAL		
10.001	Falla en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.002	Ruido en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.003	Vibración en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.004	Fuga en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades	1,000	30
10.006	Empacar caja de velocidades	5,000	180
10.007	Reparación transmisión standard de 3 y 4 velocidades	5,000	180
10.008	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	5,000	180
10.009	Reemplazar candelerio	5,000	180
10.010	Reemplazar flecha de mando	5,000	180
10.011	Reemplazar flecha de desplazamiento	5,000	180
10.012	Reemplazar baleros de caja	5,000	180
10.013	Reemplazar engranes de transmisión	5,000	180
10.014	Reemplazar sincronizador	5,000	180
10.015	Reemplazar bronce	5,000	180
10.016	Reemplazar horquillas y/o selectores	5,000	180
10.017	Reacondicionar carcaza de caja de velocidades	5,000	180
10.018	Reemplazar caja de carcaza de velocidades	5,000	180
10.019	Reacondicionar tapa de carcaza de caja de velocidades	5,000	180
10.020	Reemplazar tapa de carcaza de caja de velocidades	5,000	180
10.021	Reemplazar caja de velocidades completa	20,000	365
10.022	Ajustar palanca de velocidades en columna al piso	3,000	90
10.023	Reacondicionar palanca selectora en columna al piso	3,000	90
10.024	Reemplazar cubre-polvo de palanca selectora	5,000	180
10.025	Cambiar palanca de velocidades (al piso)	10,000	180

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
10.026	Cambiar palanca de velocidades (columna)	10,000	180
10.027	Ajustar varillas de transmisión	3,000	90
10.028	Reemplazar soporte de transmisión	10,000	180
10.029	Reemplazar base de palanca de velocidades	10,000	180
10.030	Reemplazar maroma del sistema de embrague	10,000	180
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	10,000	180
10.032	Reacondicionar mecanismo del sistema de embrague	10,000	180
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague	3,000	90
10.034	Reemplazar conjunto de embrague reconstruido	5,000	90
10.035	Reemplazar conjunto de embrague nuevo	10,000	180
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	5,000	90
10.037	Reemplazar collarín	10,000	180
10.038	Reemplazar portacollarín	10,000	180
10.039	Reemplazar sector, varilla, plato, seguro	10,000	180
10.040	Reacondicionar cilindro maestro de embrague	5,000	90
10.041	Reemplazar cilindro maestro de embrague	10,000	180
10.042	Reacondicionar cilindro auxiliar de embrague	3,000	90
10.043	Reemplazar cilindro auxiliar de embrague	10,000	180
10.044	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	3,000	90
10.045	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	10,000	180
10.046	Reemplazar fluido hidráulico del sistema de embrague	3,000	90
10.047	Reacondicionar flecha (s) cardán	3,000	90
10.048	Reemplazar flecha cardán	20,000	365
10.049	Reemplazar goma de balero central	5,000	90
10.050	Reemplazar balero central	10,000	180
10.051	Reacondicionar soporte de balero central	5,000	90
10.052	Reemplazar soporte balero central	10,000	180
10.053	Reemplazar crucetas	10,000	180
10.054	Nivelar aceite en caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.055	Cambiar aceite de transmisión automática	1,000	30
10.056	Cambiar aceite de transmisión standard	1,000	30
10.057	Cambiar aceite de diferencial	1,000	30
10.058	Reemplazar aceite de: caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.059	Lubricar articulaciones de transmisión	1,000	30
10.060	Reemplazar tapón de llenado y/o vaciado de aceite de caja de velocidades	5,000	90
10.061	Reemplazar goma de pedal de embrague	5,000	90
10.062	Reacondicionar pedal de embrague	5,000	90
10.063	Desmontar y montar conjunto de pedales para reparar	10,000	180
10.064	Reemplazar pedal de embrague	10,000	180
10.065	Complementarios de Transmisión Manual		
11	TRANSMISION AUTOMATICA		
11.001	Diagnóstico de transmisión automática	1,000	30
11.002	Desmontar y montar transmisión automática	5,000	90
11.003	Afinación de transmisión automática	3,000	180
11.004	Reacondicionar transmisión automática	5,000	90
11.005	Reemplazar junta y colador de Transmisión Automática	5,000	90
11.006	Reemplazar juego Transmisión Automática. (disco, seguros, retenes, ligas)	10,000	180
11.007	Corregir ángulo de piñón de Transmisión Automática	5,000	90
11.008	Reacondicionar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor	1,000	30
11.009	Reemplazar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor	5,000	90
11.010	Reemplazar bayoneta de medición	5,000	90

**APÉNDICE C**  
**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
 LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
11.011	Reemplazar bomba de presión	10,000	180
11.012	Reemplazar modulo de presión	10,000	180
11.013	Reemplazar banda de baja/reversa	10,000	180
11.014	Reemplazar banda de intermedia	10,000	180
11.015	Reemplazar turbina	10,000	180
11.016	Reacondicionar turbina	1,000	30
11.017	Reemplazar caja de válvulas	10,000	180
11.018	Reemplazar servo (s)	10,000	180
11.019	Reemplazar volante motriz Transmisión Automática	10,000	180
11.020	Reacondicionar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.021	Reemplazar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.022	Reacondicionar switch de parking	10,000	180
11.023	Ajustar y/o cambiar switch de Neutral Parking en columna	1,000	30
11.024	Ajustar y/o cambiar switch de Parking en consola	1,000	30
11.025	Reemplazar swiitch de parking	1,000	30
11.026	Reacondicionar switch selector de velocidades	1,000	30
11.027	Reemplazar switch selector de velocidades	1,000	30
11.028	Reacondicionar varilla de sobremarcha	1,000	30
11.029	Reemplazar varilla de sobremarcha	5,000	90
11.030	Reemplazar extensión de carcaza de transmisión automática	5,000	90
11.031	Reemplazar retén de extensión de transmisión automática	5,000	90
11.032	Complementarios de Transmisión Automática		
<b>12</b>	<b>DIFERENCIAL</b>		
12.001	Empacar diferencial	2,000	60
12.002	Reacondicionar diferencial	5,000	90
12.003	Reemplazar junta de tapa de diferencial	5,000	90
12.004	Reemplazar baleros de diferencial	5,000	90
12.005	Reemplazar corona y piñón	5,000	90
12.006	Reemplazar retén de piñón	10,000	180
12.007	Reemplazar yugo de pintón	5,000	90
12.008	Reemplazar satélites y/o planetarios	10,000	180
12.009	Reemplazar funda de eje trasero	10,000	180
12.010	Reacondicionar flecha trasera izquierda	10,000	180
12.011	Reemplazar flecha trasera izquierda	5,000	90
12.012	Reacondicionar flecha trasera derecha	10,000	180
12.013	Reemplazar flecha trasera derecha	5,000	90
12.014	Reemplazar Diferencial Completo	10,000	180
12.015	Complementarios de diferencial	10,000	180
<b>13</b>	<b>TRANSEJE</b>		
13.001	Reacondicionar transeje	10,000	180
13.002	Desmontar y montar transeje		
13.003	Reemplazar sello (reten) de transeje	5,000	90
13.004	Reacondicionar carcaza de transeje	5,000	90
13.005	Reemplazar carcaza de transeje	5,000	90
13.006	Reacondicionar soporte de transeje	5,000	90
13.007	Reemplazar soporte de transeje	5,000	90
13.008	Reemplazar transeje completo	20,000	365
13.009	Reacondicionar flecha homocinética	5,000	90
13.010	Cambiar flecha delantera c/u	10,000	180
13.011	Reemplazar flecha homocinética	10,000	180
13.012	Reemplazar cubre polvo de flecha (s)	5,000	90

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
13.013	Empacar flecha (s) de tranjeo.	5,000	90
13.014	Complementarios de tranjeo		
14	<b>VELOCÍMETRO - ODÓMETRO</b>		
14.001	Reacondicionar velocímetro-odómetro	5,000	90
14.002	Reemplazar velocímetro-odómetro	10,000	180
14.003	Reemplazar engrane principal	5,000	90
14.004	Reemplazar engrane piñón	5,000	90
14.005	Reemplazar chicote de velocímetro-odómetro	5,000	90
14.006	Reemplazar chicote de tacómetro	5,000	90
14.007	Reemplazar tacómetro	10,000	180
14.008	Reemplazar tablero de instrumentos	10,000	180
14.009	Complementarios de velocímetro-odómetro		
15	<b>SISTEMA DOBLE TRACCION</b>		
15.001	Ajuste de palanca de doble tracción	1,000	30
15.002	Reacondicionar caja de doble tracción	10,000	180
15.003	Desmontar/montar caja de doble tracción	10,000	180
15.004	Fuga en caja de doble tracción	5,000	90
15.005	Empacar caja de doble tracción	10,000	180
15.006	Reemplazar caja de doble tracción completa	20,000	365
15.007	Reemplazar candados de doble tracción	10,000	180
15.008	Complementarios de doble tracción		
16	<b>SUSPENSION GENERAL</b>		
16.001	Alineación de ruedas	1,000	30
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos	1,000	30
16.003	Alineación de ruedas delanteras	1,000	30
16.004	Nivelar suspensión delantera / trasera	5,000	90
16.005	Ruido en suspensión delantera / trasera	1,000	30
16.006	Reapriete de suspensión	1,000	30
16.007	Vibración en suspensión delantera-trasera	1,000	30
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión	1,000	30
16.009	Complementarios suspensión		
17	<b>SUSPENSION DELANTERA</b>		
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera	10,000	180
17.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora del.	5,000	90
17.003	Reemplazar barra estabilizadora del.	10,000	180
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	5,000	90
17.005	Reemplazar gomas guía de barra estabilizadora (cacahuate)	5,000	90
17.006	Reacondicionar barras tensoras	5,000	90
17.007	Reemplazar barras tensoras	10,000	180
17.008	Reemplazar gomas de barras tensoras	5,000	90
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda	10,000	180
17.010	Reemplazar horquilla superior derecha	10,000	180
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda	10,000	180
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha	10,000	180
17.013	Reemplazar bujes de horquilla inferior	5,000	90
17.014	Reemplazar flecha de horquilla superior	10,000	180
17.015	Reemplazar rótula superior	10,000	180
17.016	Reemplazar rótula inferior	10,000	180
17.017	Reemplazar amortiguador delantero normal c/u	20,000	365
17.018	Reacondicionar bases de amortiguadores delanteros	10,000	180
17.019	Reemplazar bases de amortiguadores delanteros	20,000	365

APÉNDICE C  
TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
17.020	Reacondicionar resortes delanteros	10,000	180
17.021	Reemplazar resortes delanteros	20,000	365
17.022	Reacondicionar muelles delanteras	10,000	180
17.023	Reemplazar hojas de muelles delanteras	20,000	365
17.024	Reacondicionar perchas delanteras	10,000	180
17.025	Reemplazar perchas delanteras	20,000	365
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera	10,000	180
17.027	Complementarios de suspensión delantera	10,000	180
18	<b>SUSPENSION TRASERA</b>		
18.001	Reacondicionar suspensión trasera	5,000	90
18.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora trasera	5,000	90
18.003	Reemplazar barra estabilizadora trasera	10,000	180
18.004	Reemplazar amortiguador trasero c/u	20,000	365
18.005	Reacondicionar base (s) de amortiguador (es) trasero (s)	10,000	180
18.006	Reemplazar base (s) de amortiguador (s) trasero (s)	20,000	365
18.007	Reacondicionar resorte (s) trasero (s)	10,000	180
18.008	Reemplazar resortes traseros c/u	20,000	365
18.009	Reacondicionar percha (s) trasera (s)	10,000	180
18.010	Reemplazar percha (s) trasera (s)	20,000	365
18.011	Complementarios de suspensión trasera	10,000	180
19	<b>SISTEMA DE DIRECCION GENERAL</b>		
19.001	Ruido / roce en dirección	1,000	30
19.002	Vibración en dirección	1,000	30
19.003	Desmontar y/o montar caja de dirección estándar	1,000	30
19.004	Ajuste de mecanismo de dirección	2,000	60
19.005	Ajuste de valores de dirección	5,000	90
19.006	Reparar caja de dirección standard	5,000	90
19.007	Reemplazar retén (es) de caja de dirección	5,000	90
19.008	Reemplazar sector o sinfín	10,000	180
19.009	Reemplazar balero (s) de caja de dirección	5,000	90
19.010	Reemplazar barra telescópica	20,000	365
19.011	Cambio buje rodamiento y soporte de columna de dirección	5,000	90
19.012	Centrar columna de dirección	5,000	90
19.013	Reacondicionar columna de dirección	5,000	90
19.014	Reemplazar y/o lubricar balero de columna de dirección	5,000	90
19.015	Reemplazar columna de dirección	20,000	365
19.016	Reemplazar cubierta plástica de columna de dirección	5,000	90
19.017	Reemplazar cople de dirección	20,000	365
19.018	Reemplazar carcaza de dirección	10,000	180
19.019	Reemplazar tapa de carcaza de dirección	10,000	180
19.020	Reemplazar caja de dirección completa	20,000	365
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección	20,000	365
19.022	Reacondicionar mecanismo de posición (s) del volante	5,000	90
19.023	Reemplazar mecanismo de posiciones del volante	10,000	180
19.024	Reemplazar volante de dirección	10,000	180
19.025	Reemplazar centro de volante	5,000	90
19.026	Reemplazar bieleta	20,000	365
19.027	Reemplazar terminal	10,000	180
19.028	Reemplazar cubrepollo de terminal	5,000	90
19.029	Reemplazar cubrepollo de terminal derecha	5,000	90
19.030	Reemplazar varilla corta	20,000	365

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
19.031	Reemplazar varilla central	20,000	365
19.032	Reemplazar varilla larga	20,000	365
19.033	Reemplazar brazo pitman	20,000	365
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliare (s)	10,000	180
19.035	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30
19.036	Reemplazar mango (s) de dirección	20,000	365
19.037	Reemplazar perno (s) de dirección	20,000	365
19.038	Complementarios de dirección		
20	DIRECCION HIDRAULICA		
20.001	Desmontar y/o montar caja de dirección hidráulica	1,000	30
20.002	Eliminar dureza en sistema de dirección hidráulica	1,000	30
20.003	Fuga de fluido hidráulico	5,000	90
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.005	Reemplazar caja de dirección hidráulica completa	20,000	365
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica	5,000	90
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	10,000	180
20.008	Reemplazar tapón de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.009	Revisar tensión y estado de banda de bomba de d. h.	1,000	30
20.010	Reemplazar banda de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.011	Reacondicionar líneas y/o conexiones	2,000	60
20.012	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
20.013	Nivelar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.015	Complementarios de dirección hidráulica		
21	SISTEMA DE FRENOS GENERAL		
21.001	Ajuste de frenos en general	3,000	90
21.002	Ruido en sistema de frenos	1,000	30
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros—traseros	5,000	90
21.004	Fuga en sistema de frenos de aire ó líquido	5,000	90
21.005	Reacondicionar líneas y/o conexiones	2,000	60
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
21.007	Reacondicionar booster	5,000	90
21.008	Reemplazar booster	10,000	365
21.009	Reemplazar reforzador de booster	2,000	60
21.010	Reacondicionar cilindro maestro	5,000	90
21.011	Reemplazar cilindro maestro	10,000	180
21.012	Reemplazar válvula diferencial	10,000	180
21.013	Reemplazar purgador (es)	10,000	180
21.014	Reacondicionar compresor de aire	5,000	90
21.015	Reemplazar compresor de aire	20,000	365
21.016	Revisar tensión y estado de banda del compresor	5,000	90
21.017	Reemplazar banda del compresor	5,000	90
21.018	Reemplazar tensor de banda del compresor	10,000	180
21.019	Reacondicionar tanque principal almacenamiento	5,000	90
21.020	Reemplazar tanque principal almacenamiento	20,000	365
21.021	Reacondicionar tanque (s) auxiliar (s)	5,000	90
21.022	Reemplazar tanque (s) auxiliar (es)	20,000	365
21.023	Reemplazar válvula de pedal o tablero	10,000	180
21.024	Reemplazar válvula de descarga	10,000	180
21.025	Reacondicionar indicador de presión de aire	5,000	90
21.026	Reemplazar indicador de presión de aire	10,000	180

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
21.027	Reemplazar goma de pedal de freno	5,000	90
21.028	Reacondicionar pedal de freno	5,000	90
21.029	Reemplazar pedal de freno	10,000	180
21.030	Diagnóstico del sistema ABS con computadora	1,000	30
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)	1,000	30
21.032	Complementarios de frenos		
22	<b>FRENOS DELANTEROS</b>		
22.001	Reacondicionar frenos delanteros	5,000	90
22.002	Reacondicionar frenos delanteros cambiando ligas de caliper		
22.003	Reacondicionar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.004	Reemplazar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.005	Reemplazar balatas delanteras	5,000	90
22.006	Reemplazar pastas delanteras	5,000	90
22.007	Reemplazar rotor/disco delantero c/u	10,000	365
22.008	Rectificar rotor disco delantero	5,000	180
22.009	Reemplazar rotor/disco delantero	10,000	365
22.010	Rectificar rotor/disco delantero	5,000	180
22.011	Rectificar tambor delantero	5,000	180
22.012	Reemplazar mordaza delantera	20,000	365
22.013	Reemplazar tornillos de mordaza	10,000	180
22.014	Reemplazar pistón de mordaza	10,000	180
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas	10,000	180
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	5,000	90
22.017	Reemplazar cilindros de ruedas delanteros	10,000	180
22.018	Reemplazar juego de resortes de balatas	10,000	180
22.019	Reacondicionar rotacámara	5,000	90
22.020	Reemplazar válvula repartidora		
22.021	Complementarios de frenos delanteros	10,000	180
23	<b>FRENOS TRASEROS</b>		
23.001	Reacondicionar frenos traseros	5,000	90
23.002	Reemplazar ajustador(es)	5,000	90
23.003	Reemplazar chicote(s) de autoajuste	5,000	90
23.004	Reemplazar balatas traseras	5,000	90
23.005	Reemplazar rotor disco trasero	10,000	365
23.006	Rectificar rotor disco trasero	5,000	90
23.007	Reemplazar mordaza trasera	10,000	365
23.008	Reemplazar tornillo de mordaza	5,000	90
23.009	Reemplazar pistón de mordaza trasera	10,000	180
23.010	Complementarios de frenos traseros		
24	<b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>		
24.001	Ajustar freno de estacionamiento	2,000	60
24.002	Reacondicionar luz de aviso de freno de estacionamiento	1,000	30
24.003	Reacondicionar mecanismo de freno de estacionamiento	5,000	90
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	5,000	90
24.005	Reacondicionar palanca o pedal interior	2,000	60
24.006	Reemplazar palanca o pedal interior	5,000	90
24.007	Reemplazar goma de pedal de freno de estacionamiento	1,000	30
24.008	Reemplazar gavilán(es)	5,000	90
24.009	Reemplazar cuñas y/o pernos	5,000	90
24.010	Reemplazar válvula de freno de estacionamiento(Camión)	5,000	90
24.011	Complementarios de freno de estacionamiento		

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
25	<b>FRENO DE MOTOR</b>		
25.001	Reacondicionar sistema de freno de motor	1,000	30
25.002	Reemplazar sistema de freno de motor	5,000	90
25.003	Reemplazar bobina de freno de motor	1,000	30
25.004	Reemplazar switch de freno de motor	1,000	30
25.005	Complementarios de freno de motor	1,000	30
26	<b>RUEDAS</b>		
26.001	Ruido en ruedas delanteras / traseras	1,000	30
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	1,000	30
26.003	Balancear ruedas con rin normal.	1,000	30
26.004	Rotación de ruedas	1,000	30
26.005	Reemplazar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.006	Empacar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.007	Reemplazar baleros dobles rueda (s) derecha/izquierda	10,000	180
26.008	Reemplazar balero (s) interior (es) delanteros	10,000	180
26.009	Reemplazar taza de balero interior delantero	10,000	180
26.010	Reemplazar balero (s) interior (es) traseros	10,000	180
26.011	Reemplazar taza de balero interior trasero	10,000	180
26.012	Reemplazar balero (s) exterior (es) delanteros	10,000	180
26.013	Reemplazar taza de balero exterior delantero	10,000	180
26.014	Reemplazar balero (s) exterior (es) trasero (s)	10,000	180
26.015	Reemplazar taza de balero exterior trasero	10,000	180
26.016	Reemplazar pista (s) de balero (s) interior/exterior	10,000	180
26.017	Reemplazar retén (s) de balero (s) delantero/trasero	10,000	180
26.018	Reemplazar y/o engrasar balero (s) de rueda delantera/trasera		
26.019	Reemplazar birlo (s) de rueda (s)	10,000	180
26.020	Reemplazar tuerca (s) de birlo	10,000	180
26.021	Reacondicionar maza (s) de rueda del. (s) tras. (s)	10,000	180
26.022	Reemplazar maza (s) de rueda delantera(s) o trasera(s)	10,000	180
26.023	Reacondicionar rin (es)	5,000	90
26.024	Reemplazar rin (c/u)	10,000	180
26.025	Reemplazar arillo de rin	5,000	90
26.026	Complementarios de Ruedas		
27	<b>LLANTAS</b>		
27.001	Reemplazar llanta (s) 13"	40,000	730
27.002	Reemplazar llanta (s) 14"	40,000	730
27.003	Reemplazar llanta (s) 15"	40,000	730
27.004	Reemplazar llanta (s) 16"	40,000	730
27.005	Reemplazar llanta (s) 17"	40,000	730
27.006	Reemplazar llanta (s) 18"	40,000	730
27.007	Reemplazar llanta (s) 20"	40,000	730
27.008	Reemplazar llanta (s) 22"	40,000	730
27.009	Reemplazar llanta (s) 24"	40,000	730
27.010	Reemplazar cámara (s)	5,000	90
27.011	Reemplazar corbatas (s)	5,000	90
27.012	Reemplazar válvulas	5,000	90
27.013	Desmontar y montar llanta (s)	3,000	90
27.014	Reacondicionar llanta (s)	3,000	90
27.015	Complementarios de llantas		
28	<b>SISTEMA ELECTRICO GENERAL</b>		
28.001	Reacondicionar instalación eléctrica de	1,000	30

**APÉNDICE C**  
**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
 LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
28.002	Corregir fugas del sistema aire acondicionado	1,000	30
28.003	Corregir fugas sistema aire acondicionado bajando equipo	1,000	30
28.004	Reacondicionar sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.005	Reemplazar gas al sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.006	Reacondicionar compresor de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.007	Reemplazar compresor de sistema de aire acondicionado	10,000	180
28.008	Reemplazar embrague de aire acondicionado	5,000	90
28.009	Reemplazar válvula de expansión de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.010	Reemplazar líneas y/o conexiones de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.011	Revisar tensión y estado de banda del sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.012	Reemplazar banda de compresor del sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.013	Reemplazar polea de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.014	Reacondicionar defroster	5,000	90
28.015	Reemplazar evaporador del defroster	5,000	90
28.016	Reemplazar líneas y/o conexiones del defroster	5,000	90
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos	5,000	90
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación		
28.019	Repara líneas bajo tablero y fijar cableado		
28.020	Corregir corto en línea en cuarto trasero		
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea		
28.022	Corregir corto en línea de luz interior		
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa		
28.024	Corregir falla en línea módulo de mezcla		
28.025	Reacondicionar alarma contra robo	1,000	30
28.026	Reemplazar alarma contra robo	5,000	90
28.027	Elaborar llave de alarma contra robo	5,000	90
28.028	Reacondicionar control (es) eléctrico (s) de asiento	1,000	30
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	5,000	90
28.030	Reacondicionar elevador(es) eléctrico(s) de cristal(es)	1,000	30
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal	5,000	90
28.032	Reacondicionar actuador eléctrico de seguros de puertas	1,000	30
28.033	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas	5,000	90
28.034	Reacondicionar actuador eléctrico de chapa de cajuela	1,000	30
28.035	Reacondicionar radio	2,000	60
28.036	Reemplazar radio	10,000	180
28.037	Reemplazar bocina(s) de radio	5,000	90
28.038	Reemplazar antena manual	5,000	90
28.039	Reemplazar antena fija eléctrica	5,000	90
28.040	Reacondicionar reloj en tablero de instrumentos	1,000	30
28.041	Reacondicionar sistema dual	1,000	30
28.042	Reemplazar sistema dual	5,000	90
28.043	Reemplazar botón de dual	5,000	90
28.044	Reemplazar válvula electroneumática (Mixto)	5,000	90
28.045	Reacondicionar arnés de dual	1,000	30
28.046	Reemplazar arnés de dual	5,000	90
28.047	Complementarios de sistema eléctrico		
29	<b>FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA</b>		
29.001	Reemplazar cables de acumulador	5,000	90
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador	5,000	90
29.003	Reacondicionar base de acumulador	5,000	90
29.004	Reemplazar acumulador	40,000	540

APÉNDICE C  
TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	CARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
29.005	Reemplazar base de acumulador	5,000	90
29.006	Reemplazar soporte de acumulador (marco)	5,000	90
29.007	Reacondicionar sistema de carga de energía	1,000	30
29.008	Reemplazar regulador de voltaje	5,000	90
29.009	Reacondicionar luz de aviso de no carga de alternado o generador	5,000	90
29.010	Reacondicionar generador o alternador	5,000	90
29.011	Reemplazar polea de alternador o generador	5,000	90
29.012	Reemplazar rotor o armadura	5,000	90
29.013	Reemplazar estator o campos	5,000	90
29.014	Reemplazar puente rectificador	5,000	90
29.015	Reemplazar diodos y/o portadiodos	5,000	90
29.016	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
29.017	Reemplazar balero (s) de alternador o generador	5,000	90
29.018	Comprobar tensión y estado de banda de alternador o generador	5,000	90
29.019	Reacondicionar polea tensora o templador de banda (s)	1,000	30
29.020	Reemplazar banda de alternador o generador	5,000	90
29.021	Reemplazar alternador o generador	5,000	90
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	10,000	180
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles	5,000	90
29.024	Reemplazar fusible(s)	5,000	90
29.025	Reemplazar switch de stop	1,000	30
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero		
29.027	Reemplazar switch luz de cortesía		
29.028	Complementario fuente / energía		
30	SISTEMA DE ENCENDIDO		
30.001	Reacondicionar sistema de ignición (encendido)	1,000	30
30.002	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema de ignición	1,000	30
30.003	Reemplazar switch de ignición en columna dirección	5,000	90
30.004	Reemplazar switch de ignición en tablero	5,000	90
30.005	Reemplazar pastilla de switch de ignición	5,000	90
30.006	Reemplazar llave para switch	5,000	90
30.007	Reemplazar transformador de ignición	1,000	30
30.008	Reemplazar módulo de ignición electrónica	5,000	90
30.009	Reemplazar resistencia de balastre	5,000	90
30.010	Reemplazar de bobina de ignición	5,000	90
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.	5,000	90
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal	5,000	90
30.013	Reacondicionar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.014	Reemplazar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.015	Complementarios de sistema de encendido		
31	MOTOR DE ARRANQUE		
31.001	Corregir falla en linea de motor de arranque		
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque	5,000	90
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	5,000	90
31.004	Reemplazar armadura	5,000	90
31.005	Reemplazar campos	5,000	90
31.006	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
31.007	Reemplazar bujes	5,000	90
31.008	Reemplazar impulsor automático	5,000	90
31.009	Reemplazar embrague o bendix	5,000	90
31.010	Reemplazar solenoide	5,000	90

APÉNDICE C  
TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	KILOMETRAJE	DIAS
31.011	Reemplazar motor de arranque completo	10,000	180
31.012	Complementarios sistema de motor de arranque		
32	<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>		
32.001	Reacondicionar luces de:	1,000	30
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha / izquierda	2,000	60
32.003	Reemplazar unidad (es) de niebla	2,000	60
32.004	Reemplazar switch de encendido de luces principales	2,000	60
32.005	Reemplazar switch de cambio de luz alta/baja	2,000	60
32.006	Reemplazar intensificador de luces	2,000	60
32.007	Reemplazar mica (s) de cuarto (s)	5,000	90
32.008	Reemplazar unidad (es) de cuarto (s) completa (s)	5,000	90
32.009	Reemplazar mica (s) de calaveras (s)	5,000	90
32.010	Reemplazar unidad (es) de calavera (s) completa (s)	5,000	90
32.011	Reemplazar mica (s) de direccionales	5,000	90
32.012	Reemplazar unidad (es) direccional y/o emergencia	5,000	90
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales	5,000	90
32.014	Reemplazar palanca de commutador	5,000	90
32.015	Reemplazar commutador multifuncional en columna de dirección	1,000	30
32.016	Reemplazar bulbo destellador	1,000	30
32.017	Reemplazar bulbo de stop		
32.018	Reemplazar mica (s) de luz de frenado y/o reversa	5,000	90
32.019	Reemplazar unidad (es) de luz de frenado y/o reversa completa	5,000	90
32.020	Reemplazar bulbo y/o interruptor:	1,000	30
32.021	Reemplazar unidad (es) de luces de cortesía completa	5,000	90
32.022	Reemplazar mica (s) de luces exteriores	5,000	90
32.023	Reemplazar mica (s) de luz interior	5,000	90
32.024	Reemplazar switch de puerta de luz interior	1,000	30
32.025	Reemplazar switch de luces de reversa		
32.026	Reemplazar unidad (es) exteriores (zepelin)	5,000	90
32.027	Reemplazar plafon (es) de luz interior	5,000	90
32.028	Reemplazar foco (s) de:	1,000	30
32.029	Complementarios de iluminación		
33	<b>SISTEMA DE LIMPIA Y LAVAPARABRISAS</b>		
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1,000	30
33.002	Reacondicionar instalación eléctrica de limpiadores	1,000	30
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores	5,000	90
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	5,000	90
33.005	Reacondicionar motor de limpiadores	1,000	30
33.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1,000	30
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna	5,000	90
33.008	Reemplazar commutador de limpia/lavaparabrisas	1,000	30
33.009	Reemplazar control regulador de velocidad	1,000	30
33.010	Reemplazar perilla de control de limpiadores	1,000	30
33.011	Reacondicionar sistema de lavaparabrisas	1,000	30
33.012	Reemplazar motor de lavaparabrisas	5,000	90
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	5,000	90
33.014	Reacondicionar líneas y/o rociadores	1,000	30
33.015	Reemplazar líneas y/o rociadores	5,000	90
33.016	Complementarios de limpiaparabrisas		
34	<b>CLAXÓN</b>		
34.001	Reacondicionar instalación de claxon	1,000	30

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
34.002	Reacondicionar bocinas de claxon	1,000	30
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	5,000	90
34.004	Reemplazar relevador de claxon	1,000	30
34.005	Reemplazar cornetas de aire	5,000	90
34.006	Reacondicionar instalación de cornetas de aire	1,000	30
34.007	Reemplazar centro de volante	5,000	90
34.008	Fijar centro de volante	1,000	30
34.009	Complementarios de claxon		
35	ESTRUCTURA		
35.001	Lavar bastidor o chasis	1,000	30
35.002	Aplicar recubrimiento a bastidor o chasis (teflón)	10,000	180
35.003	Reacondicionar bastidor o chasis	5,000	90
35.004	Reacondicionar plataforma	5,000	90
35.005	Reacondicionar anclas de sujeción	5,000	90
35.006	Reemplazar cadena de sujeción	10,000	180
35.007	Reemplazar cuerda de sujeción	10,000	180
35.008	Reacondicionar estribo (s)	5,000	90
35.009	Reacondicionar redillas	5,000	90
35.010	Reacondicionar caballete	5,000	90
35.011	Fabricar caja de herramientas	10,000	180
35.012	Reacondicionar caja de herramientas	5,000	90
35.013	Reemplazar o suministrar candado (s)	5,000	90
35.014	Reacondicionar portallanta (s)	5,000	90
35.015	Reacondicionar tolva (s)	5,000	90
35.016	Reacondicionar spoiler	5,000	90
35.017	Reacondicionar defensa delantera	5,000	90
35.018	Reacondicionar defensa trasera	5,000	90
35.019	Reacondicionar protector frontal	5,000	90
35.020	Reacondicionar parrilla frontal	5,000	90
35.021	Reemplazar parrilla frontal	5,000	90
36.022	Fijar caseta	5,000	90
36.023	Reacondicionar caseta	5,000	90
35.024	Reacondicionar mecanismo de sujeción	5,000	90
35.025	Complementarios de estructura	10,000	180
36	CARROCERIA		
36.001	Reacondicionar base de soporte de carrocería	2,000	60
36.002	Reemplazar soporte de carrocería	5,000	90
36.003	Lavar carrocería	1,000	30
36.004	Ruido de carrocería	1,000	30
36.005	Reapretar carrocería en general	5,000	90
36.006	Filtración de al interior	5,000	90
36.007	Reacondicionar salidas de agua (drenes)	2,000	60
36.008	Eliminar corrosión en	10,000	180
36.009	Reacondicionar cofre	5,000	90
36.010	Reacondicionar contrachapa de cofre	2,000	60
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre	5,000	90
36.012	Reemplazar protector térmico de cofre	5,000	90
36.013	Reacondicionar capot	2,000	60
36.014	Reacondicionar cajuela	2,000	60
36.015	Reacondicionar caja de carga	2,000	60
36.016	Reacondicionar chapa de cajuela	2,000	60

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
36.017	Lubricar articulaciones de: cofre, cajuela y puertas	1,000	30
36.018	Pulir y encerar pintura compacto	2,000	60
36.019	Pulir y encerar pintura mediano		
36.020	Pulir y encerar pintura grande		
36.021	Pintar carrocería en general sedán	10,000	180
36.022	Pintar carrocería en general vagoneta		
36.023	Baño de pintura con rebajos sedán		
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta		
36.025	Baño de pintura sedán		
36.026	Baño de pintura vagoneta		
36.027	Cambio de color		
36.028	Rotulación en equipos	10,000	180
36.029	Complementarios de carrocería		
37	PUERTAS		
37.001	Ajustar puerta (s) :	1,000	30
37.002	Reacondicionar bisagra (s) de puerta (s) :	1,000	30
37.003	Reemplazar ó reacondicionar cerradura de puerta :	5,000	90
37.004	Elaborar llave (s) de chapa (s) de puerta (s).	5,000	90
37.005	Reacondicionar tapa (s) interior (es) de puerta :	5,000	90
37.006	Reacondicionar codera (s) de :	5,000	90
37.007	Reacondicionar jaladera de puerta:	1,000	30
37.008	Reemplazar manija (s) interior (es) de apertura de puerta :	5,000	90
37.009	Reemplazar manija (s) exterior (es) de apertura de puerta :	5,000	90
37.010	Reemplazar hules de puerta (s) :	5,000	90
37.011	Reacondicionar seguros de puerta (s) :	5,000	90
37.012	Reemplazar seguros de puerta (s) :	5,000	90
37.013	Reemplazar botón (es) de seguros de puerta :	5,000	90
37.014	Complementarios de Puertas		
38	CRISTALES		
38.001	Pulir parabrisas	1,000	30
38.002	Sellar parabrisas	5,000	90
38.003	Reemplazar parabrisas	5,000	90
38.004	Sellar medallón	5,000	90
38.005	Reemplazar medallón	5,000	90
38.006	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla :	5,000	90
38.007	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla :	5,000	90
38.008	Reemplazar seguro de aleta :	5,000	90
38.009	Reemplazar cristal de puerta :	5,000	90
38.010	Reemplazar cristal lateral o central :	5,000	90
38.011	Reemplazar cristal lateral trasero izq. / der.	5,000	90
38.012	Reemplazar cristal de caseta :	5,000	90
38.013	Reacondicionar elevador de cristal de puerta :	2,000	60
38.014	Reemplazar elevador de cristal de puerta :	5,000	90
38.015	Reemplazar manija de elevador de cristal de puerta :	5,000	90
38.016	Reemplazar cañuelas gula de cristal de puerta :	5,000	90
38.017	Complementarios de cristales		
39	VESTIDURA		
39.001	Reemplazar toldo exterior de vinil	5,000	90
39.002	Reemplazar toldo interior en cabina de vinil o tela	5,000	90
39.003	Reemplazar agarradera para pasajero	5,000	90
39.004	Reacondicionar visera (s) para sol	5,000	90

## APÉNDICE C

## TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS
		KILOMETRAJE   DIAS
39.005	Suministrar e instalar visera(s) para sol :	
39.006	Reacondicionar guantera : chapa y/o tapa	5,000 90
39.007	Reacondicionar sombrerera	2,000 60
39.008	Reemplazar sombrerera	5,000 90
39.009	Reacondicionar vestidura o vista de tablero	2,000 60
39.010	Reemplazar vestidura o vista de tablero	5,000 90
39.011	Reacondicionar vestidura de asiento delantero :	2,000 60
39.012	Reacondicionar vestidura de asiento trasero :	2,000 60
39.013	Fijar asiento delantero :	2,000 60
39.014	Fijar asiento trasero :	2,000 60
39.015	Reacondicionar enresortado de asiento delantero :	5,000 90
39.016	Reacondicionar enresortado de asiento trasero :	5,000 90
39.017	Reacondicionar mecanismo de cárries de asiento delantero :	5,000 90
39.018	Reacondicionar mecanismo de respaldo de asiento delantero :	5,000 90
39.019	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento delantero :	5,000 90
39.020	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento central	5,000 90
39.021	Reemplazar vestidura de asiento(s) :	5,000 90
39.022	Reemplazar alfombra de piso en cabina	5,000 90
39.023	Reemplazar tapete de piso en cabina	5,000 90
39.024	Reemplazar alfombra de cajuela	5,000 90
39.025	Lavar vestidura de asiento(s) :	1,000 30
39.026	Lavar toldo	
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina	1,000 30
39.028	Lavar alfombra de cajuela	1,000 30
39.029	Reacondicionar lona protectora	1,000 30
39.030	Reemplazar lona protectora	5,000 90
39.031	Complementarios de vestidura	
40	ACCESORIOS	
40.001	Reemplazar bisel(s) :	5,000 90
40.002	Reemplazar carcaza de unidad principal :	5,000 90
40.003	Reacondicionar cerínero	2,000 60
40.004	Reacondicionar cinturones de seguridad :	2,000 60
40.005	Reemplazar cinturones de seguridad :	5,000 90
40.006	Reemplazar emblema(s) :	5,000 90
40.007	Reemplazar encendedor de cigarros	1,000 30
40.008	Reacondicionar espejo(s) :	2,000 60
40.009	Reacondicionar control de espejo(s) :	2,000 60
40.010	Reemplazar espejo :	5,000 90
40.011	Pegar espejo retrovisor	
40.012	Reemplazar extintor	5,000 90
40.013	Reacondicionar facia o forro en defensa :	2,000 60
40.014	Reemplazar facia o forro en defensa :	5,000 90
40.015	Reacondicionar fuelle intercomunicador de caseta	2,000 60
40.016	Reemplazar fuelle intercomunicador de caseta	10,000 180
40.017	Reemplazar gato o levantacoches mecánico	10,000 180
40.018	Reemplazar gato o levantacoches hidráulico	10,000 180
40.019	Suministrar juego de herramienta (kit)	10,000 180
40.020	Suministrar juego de cables pasacorriente	10,000 180
40.021	Suministrar llave de ruedas : "L" o "Cruz"	10,000 180
40.022	Reemplazar laterales de defensa(s) :	5,000 90
40.023	Reemplazar loderas :	5,000 90

APÉNDICE C  
TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE  
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
40.024	Reemplazar moldura (s) :	2,000	60
40.025	Reacondicionar moldura (s)	2,000	60
40.026	Suministrar señales para carreteras	5,000	90
40.027	Suministrar tapetes tipo alfombra	5,000	90
40.028	Suministrar tapetes de vinil	5,000	90
40.029	Suministrar tapón (es) de ruedas :	5,000	90
40.030	Reemplazar canastilla porta equipaje	5,000	90
40.031	Reacondicionar canastilla porta equipaje	5,000	90
40.032	Complementarios de accesorios	1,000	30
41	SERVICIOS AGRUPADOS		
41.001	Comprobar estado de bandas y en su caso ajustar tensión.	1,000	30
41.002	Servicio Menor de Agencia de acuerdo a poliza y Kilometraje recorrido.	1,000	30
41.003	Servicio Mayor de Agencia de acuerdo a póliza y Kilometraje recorrido.	10,000	180
41.004	Lubricación de motor	1,000	30
41.005	Lavar motor	1,000	30
41.006	Lubricación de transmisión	1,000	30
41.007	Lubricación de suspensión	1,000	30
41.008	Lubricación de dirección	1,000	30
41.009	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30
41.010	Limpieza de carrocería	1,000	30
41.011	Servicio general de lavado y lubricación	1,000	30
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro	1,000	30
41.013	Lavar chasis		
41.014	Complementarios de agrupados		
42	SERVICIOS DE PAQUETE		
42.001	Servicio de cada 5,000 km.	2,000	60
42.002	Servicio de cada 10,000 km.	5,000	90
42.003	Servicio de cada 15,000 km.	2,000	60
42.004	Servicio de cada 20,000 km.	5,000	90
42.005	Servicio de cada 25,000 km.	5,000	90
42.006	Servicio de cada 30,000 km.	5,000	90
42.007	Servicio de cada 35,000 km.	10,000	180
42.008	Servicio de cada 40,000 km.	1,000	30
42.009	Complementarios de Servicios de Paquete.	3,000	90